



COLEGIO LOS REYES

Académico, deportivo, cultural e inglés



Mural confeccionado por alumnos y alumnas de cuarto medio 2016

COLEGIO LOS REYES DE QUILPUÉ TIENE DOS SEDES, PERO EN AMBAS SE VIVE, SE DISFRUTA Y SE SIENTE INEQUÍVOCAMENTE UN SOLO ESPÍRITU, UNA SOLA ALMA Y UN SOLO PROPÓSITO DE BUEN SERVICIO, DE AFECTO, DE SANA CONVIVENCIA Y CONSTRUCTIVA ALEGRÍA QUE NOS HERMANA Y AFIANZA COMO UNA SOLA Y GRANÍTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

REGLAMENTO INTERNO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2020

REGLAMENTO INTERNO

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad escolar de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular las normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Pertenecer al Colegio Los Reyes es un acto de confianza mutua y crea un vínculo generador de derechos y obligaciones entre el colegio y la familia de nuestros estudiantes, en función de asegurar su debida formación y educación.

El propósito compartido por nuestra comunidad se expresa en la aceptación del Proyecto Educativo del establecimiento y de las normas de funcionamiento y de convivencia establecidas en este Reglamento.

Las normas de disciplina y de orden interno de nuestro colegio tienen como objetivo dar plena satisfacción al derecho a la educación integral de las personas en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, así como dar pleno cumplimiento a la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación para todos los establecimientos de nuestro país.

Siendo la labor de Colegio Los Reyes educar en el marco del buen trato, el respeto, la honestidad y la responsabilidad, asumimos como un deber el solicitar permanentemente el cumplimiento de las normas del Reglamento Interno que todos los integrantes de nuestra comunidad educativa han acordado y el que cumpliremos a cabalidad.

Como una forma de reafirmar el valor y la importancia que el colegio concede a la Buena Convivencia, se ha procedido, a contar del año 2014, a la creación de un Comité de Convivencia Escolar en cada una de las sedes de nuestro establecimiento.

El Encargado de Convivencia Escolar de cada sede será responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que aquí se consideran,

de implementar las acciones de prevención que se consideren en el Plan De Gestión Escolar que incluye las actividades formadoras de un ambiente de sana convivencia escolar y de la aplicación de los protocolos que establecen los procedimientos a seguir en caso de surgir conflictos.

Encargados de Convivencia:

- Sede Los Reyes: Profesora Edith Urbina Cárcamo
- Sede El Sauce, Enseñanza Básica: Profesor Rodrigo Morales San Martín
- Sede El Sauce, Enseñanza Media: Profesor: Raúl Durán Ponce.

Para la debida participación de todos los estamentos, el Rector del establecimiento solicitará, en alguna de las reuniones del Consejo Escolar, la revisión del Reglamento Interno de modo que los representantes del Centro General de Padres, del Centro de Estudiantes y de todos los estamentos representados ante el Consejo, puedan hacer llegar, por escrito, las observaciones y sugerencias que les parezcan apropiadas. De igual modo procederá la dirección del colegio con los profesores.

Una copia del Reglamento Interno se entregará, en la primera sesión ordinaria del Consejo Escolar, a la directiva del Centro de Padres y Apoderados, a la directiva del Centro de Estudiantes, al representante de docentes y al representante de los asistentes de la educación

Para el resto de la comunidad escolar el Reglamento Interno estará disponible en el sitio web del colegio www.colegiolosreyes.cl y en la Agenda del Estudiante se publicará un extracto con los temas principales.

El presente Reglamento podrá ser modificado durante el año escolar siempre y cuando las modificaciones o adecuaciones que se propongan por cualquier estamento de la comunidad educativa sean aceptadas por el Rector del Colegio y debidamente informadas, mediante comunicado escrito, a cada uno de los integrantes del Consejo Escolar. Las modificaciones o adecuaciones entrarán en vigencia a partir de su publicación en la página web del colegio.

FUNDAMENTOS LEGALES

En la elaboración del presente Reglamento se han tenido presente, como marco de referencia, la Declaración Universal de DD.HH, Convención Sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República de Chile, Ley General de Educación (Ley 20370), Ley Penal Juvenil (Ley 20.191), Ley de Violencia Escolar (Ley 20536) y diversos documentos del Ministerio de Educación de Chile.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (extractos):

“Artículo 9º: La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por los alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 10°, letra b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna; y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Letra c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 15°: Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.

En cada establecimiento subvencionado o que reciba aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

Artículo 46°, letra f) Contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente.”

Para la mejor comprensión y claridad respecto a los temas que se norman, este Reglamento asume el concepto de Bullying contenido en el documento "Orientaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar", de la División de Educación General del Ministerio de Educación de Chile.

De acuerdo a este documento bullying es:

“una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- i. Se produce entre pares;
- ii. Existe abuso de poder.
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar”.

En conformidad a lo dispuesto en la ley, se establece el Reglamento Interno del Colegio Los Reyes.

TÍTULO I: DE LA DEFINICIÓN

Para todos los integrantes del Colegio Los Reyes, los criterios rectores de su actuación en el marco de la comunidad educativa serán los principios de Respeto, Responsabilidad, Honestidad y Autonomía, así como el buen trato a todos y entre todos.

Artículo 1°. El Reglamento Interno del Colegio Los Reyes establece el conjunto de reglas y procedimientos que regularán las acciones de los alumnos desde Prekinder a 4° de Enseñanza Media, independiente de la sede en que se encuentren desarrollando sus actividades escolares.

Artículo 2°. Los estudiantes estarán sujetos al cumplimiento de las normas, los deberes y las obligaciones, tanto del ordenamiento interno del Colegio como de la legislación nacional vigente.

Artículo 3°. El Reglamento Interno tiene como objetivo lograr la mejor formación de nuestros alumnos, asegurar un sano clima en las interrelaciones de los distintos participantes de la comunidad escolar, además de certificar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos en que estas se realizan, velando permanentemente por el prestigio de la institución Colegio Los Reyes y la Corporación Educacional a la que pertenece.

Artículo 4°. La existencia de normas es necesaria y el hecho de que algún miembro de ella no las observe, significa que legítimamente se le aplicarán medidas disciplinarias.

Artículo 5°. El logro de los objetivos enunciados en el Artículo 3° exige que los derechos y responsabilidades de los alumnos deban ser conocidos y respetados por todos los miembros de la comunidad educativa Colegio Los Reyes.

Artículo 6°. Los estudiantes del Colegio Los Reyes tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales y comunales, a los directivos del Colegio, a los docentes, asistentes de la educación, funcionarios administrativos, de Inspectoría, auxiliares, padres y apoderados y a todos sus compañeros de Colegio.

Artículo 7°. Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa cuidarán los bienes mobiliarios e inmobiliarios del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, al Reglamento Interno y las normas legales vigentes. Deberán cautelar siempre el uso y cuidado de la estructura y del equipamiento del colegio.

Artículo 8°. Se entenderá por falta al Reglamento Interno todo comportamiento o hecho, por acción u omisión, que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que

establece el Reglamento y que son aplicables a los miembros de la comunidad educativa, entendiendo por tal la definición establecida por el artículo 9° de la Ley General de Educación

Artículo 9°. A los alumnos infractores de una norma establecida les serán aplicadas las medidas disciplinarias señaladas en el presente Reglamento y en la legislación vigente, ya sea dentro o fuera del colegio.

Artículo 10°. Siendo el colegio una instancia educadora y formadora en la convivencia, el diálogo y la disuasión, las normas aquí establecidas contemplan los procedimientos a través de los cuales se aplicarán las medidas disciplinarias. En cualquier caso, se cautelará por la efectiva vigencia de los derechos de todos los involucrados, así como por la transparencia del debido proceso y sus procedimientos, que serán objetivos y claros y la respectiva documentación que argumente fundadamente la situación.

Artículo 11°. El estudiante involucrado en una falta y su familia, tendrán el derecho a hacer sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria a la Dirección del establecimiento.

Artículo 12°. La aplicación de una medida extrema como la expulsión o la no renovación de la matrícula para el año siguiente, será el producto final, después de haber aplicado un proceso que recurra a todas las instancias de que disponga el colegio como las jefaturas de curso, Orientación, Inspectoría, Unidad Técnico – Pedagógica, redes de apoyo y después de haber solicitado la colaboración externa por parte del apoderado.

Artículo 13°. Sólo se aplicará una norma extrema cuando la situación implique un riesgo real para el resto de la comunidad colegio, porque no pudo ser remediada de otra manera y es el único modo de garantizar la seguridad o protección física o psíquica del resto de los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 14°. Se cautelará que, en el proceso al interior del colegio, se brinde el máximo de apoyo a los alumnos o alumnas implicados en el ámbito académico, emocional, conductual y valórico que el alumno requiera.

Artículo 15°. Las medidas disciplinarias serán graduadas de acuerdo a la relación con la falta y en proporción a la edad de cada etapa escolar:

- En el caso de los alumnos de Prekinder a 4° de Enseñanza Básica se procederá principalmente en una acción de espíritu formativo, determinando caso a caso. La gravedad de una acción o conducta será calificada por el Profesor Jefe o Educadora de Párvulos, en conjunto con el profesor de asignatura o un directivo de la sede y deberá ser informada por escrito al apoderado inmediatamente esta haya ocurrido. A los alumnos de este nivel les podrán ser aplicadas las medidas disciplinarias que van del N°1 hasta el N° 5 del artículo 16°.
- En el caso de los alumnos de 5° Básico a 4° Medio, se procederá de acuerdo a las normas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 16°. En el manejo de las ocurrencias de transgresiones o faltas al Reglamento Interno, se podrán considerar una o más de una de las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal. Es el llamado de atención que hará directamente el profesor ante una falta de carácter leve que ocurre durante el desarrollo de una clase o en alguna actividad fuera de la sala de clases, para que el alumno sepa que su proceder fue percibido y haga conciencia de su proceder.
2. Diálogo y/o derivación. Entrevista personal entre el alumno y el profesor o inspector con fines formativos, mediante la persuasión y el convencimiento. Si se considera necesario se procederá a la derivación a quien corresponda: Profesor Jefe, Orientación, Inspectoría, Unidad Técnico – Pedagógica.
3. Amonestación Escrita. Es la anotación en la Hoja de Registro de Observaciones del alumno en el Libro de Clases. Procede cuando el alumno insiste en una falta que ya fue advertida.
4. Citación al Apoderado: Conversación entre el profesor de asignatura o el profesor jefe y el apoderado con vistas a concordar medidas que estimulen al estudiante a mejorar su conducta o su rendimiento, dejando debido registro del compromiso adquirido entre el colegio y la familia.
5. Protocolo de Acuerdo. Documento aplicable a la ocurrencia de situaciones graves y que fija plazos para los compromisos acordados entre el colegio, el alumno y su apoderado, ya sea en el ámbito académico o en el disciplinario, con el directivo que corresponda. Cumplido el plazo del Protocolo se deberá examinar si la situación se mantiene o se da por superada.
6. Condicionalidad. Es la medida disciplinaria que coloca condiciones a la matrícula de los alumnos para el año siguiente por haber incurrido en una falta gravísima o en la reiteración de varias faltas, algunas de ellas graves, ya sea en el ámbito disciplinario o en el ámbito académico.
La medida se registrará en una Carta Compromiso en la que alumno y apoderado se comprometen a superar los temas de cuestionamiento, la que se revisará al cumplirse el plazo fijado en dicho documento.
La medida será aplicable por el Inspector General en consulta con el Jefe Académico de Sede.
7. Suspensión de clases. Es la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van de uno a tres días de suspensión por situaciones gravísimas de indisciplina o incumplimiento de compromisos contraídos.
El Encargado de Convivencia tendrá presente, al determinar los días de suspensión, que ellos afecten lo menos posible a actividades como pruebas, disertaciones o trabajos en equipo. Del mismo modo, no se aplicará en

periodos de recapitulación de contenidos para la Prueba Integral de Medición Interna (PRIMI).

La suspensión será resuelta por el Inspector General en consulta con el Jefe Académico de Sede.

8. No renovación de matrícula. Instancia terminal, aplicable en casos de situaciones gravísimas de indisciplina o incumplimiento reiterado y manifiesto de compromisos. La no renovación de matrícula de un alumno al término del año escolar, será producto de la realización de procedimientos que permitan evidenciar que se realizó un debido proceso, tal como aparece descrito en el artículo 30° de este Reglamento.

La no renovación de matrícula procederá si es solicitada por el Encargado de Convivencia en conjunto con el Jefe Académico de Sede y autorizada por el Rector del Colegio.

9. Expulsión. Es la separación total del establecimiento educacional, lo que inhabilita al alumno en cuestión a ingresar al colegio y/o participar de las actividades propias de éste.

La expulsión deberá ser solicitada por el Comité de Convivencia, apoyada por el Jefe Académico de Sede y sólo podrá ser aplicada por el Rector del colegio ante la comprobación cierta y documentada de faltas gravísimas o la reiteración de ellas en situaciones de disciplina, en que constan todos los antecedentes de manera fehaciente y sólo en el caso de que la permanencia del alumno implique un riesgo real para el resto de la comunidad y exista la convicción de que así se garantiza la seguridad o protección física o psíquica del resto de los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 17°. A las faltas cometidas por los alumnos desde 5° Básico hasta 4° Medio, les serán aplicadas las siguientes medidas disciplinarias, privilegiando siempre el diálogo y aplicando procedimientos que tendrán un carácter formativo, por lo tanto, siempre considerarán escuchar al estudiante.

Si la falta es leve puede proceder (descritas en el artículo 27°):

- Amonestación Verbal
- Conversación entre el profesor y el alumno de manera privada.
- Amonestación Escrita
- Citación al apoderado.

Si la falta es grave puede proceder (descritas en el artículo 28°):

- Amonestación Escrita
- Citación del Apoderado
- Protocolo de Acuerdo
- Derivación a la instancia que corresponda: Profesor Jefe, Inspectoría, Orientación, Unidad Técnico – Pedagógica, Redes externas de apoyo.

Si la falta es gravísima puede proceder (descritas en artículo 29°):

- Registro escrito en el Libro de Clases
- Citación del Apoderado

- Suspensión de clases
- Derivación a especialista si correspondiera.
- Condicionalidad
- No renovación de matrícula
- Expulsión

Artículo 18°. Ningún profesor, asistente de la educación o funcionario del Colegio podrá administrar medidas disciplinarias que signifiquen castigo físico, agresión verbal, psicológica o de cualquier otro tipo que dañe la integridad de los alumnos como personas en formación.

TÍTULO II: DE LOS DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

SOBRE LAS INASISTENCIAS A CLASES DE LOS ALUMNOS

Artículo 19°. Respecto de las inasistencias de los alumnos a clases, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Todas las inasistencias a clases deben ser justificadas por el apoderado en la agenda, señalando el motivo preciso que la causa y adjuntando el certificado médico cuando corresponda.
2. Toda inasistencia a clases será controlada por inspectoría.
3. Las inasistencias por causas de salud se justificarán con Certificado Médico, el cual deberá ser presentado dentro de la semana en que se notifica la inasistencia.
4. Cuando se verifique que un alumno ha faltado tres días continuos y sin justificación inmediata, inspectoría se comunicará telefónicamente con el apoderado o visitará el domicilio del alumno para conocer la causa de su ausencia. Si no se obtiene una respuesta con las formas anteriores, se procederá a comunicar la situación a la autoridad pertinente.
5. En la jornada que sigue al almuerzo, se tomará asistencia desde las 14:20 horas. En el caso de alumnos que hayan asistido a la jornada de mañana y estén ausentes en la jornada de tarde, se llamará telefónicamente a sus hogares para dejar constancia de la situación ante su apoderado.
6. La tercera inasistencia a la jornada de la tarde sin justificación, será causa inmediata para anular el permiso de salida a la hora de almuerzo, por lo cual el alumno deberá traer su comida para almorzar en el colegio.
7. Las inasistencias a actividades programadas, tales como: salidas educativas, talleres, deportes, conciertos, etc. deben ser informadas a la Inspectoría o al Profesor encargado con anticipación.
8. Las inasistencias a pruebas, controles o presentación de trabajos:
 - A.** Se entenderán justificadas sólo si se presenta certificado médico, ya sea sólo en una ocasión determinada o bien por presentar una enfermedad crónica, en cuyo caso, los respaldos médicos se encontrarán en conocimiento del profesor jefe y a disposición de todos los profesores en Inspectoría. Este tipo de documentación se renovará anualmente. Se entenderá también justificada por el fallecimiento de un familiar directo. Otras causas no mencionadas serán evaluadas en su momento por Inspectoría o la UTP correspondiente.
 - B.** El alumno rendirá la prueba, control o trabajo una vez que haya calendarizado con la UTP correspondiente.
 - C.** En caso de que la inasistencia se justifique presentando el Certificado Médico a más tardar una semana desde declarada la enfermedad, se aplicará la escala de notas de 1,0 a 7,0.
 - D.** En caso de que la inasistencia no se justifique con Certificado Médico por enfermedad, se aplicará la escala de notas de 1,0 a 4,0.

- E.** Las pruebas atrasadas serán tomadas a partir de las 16:45 horas y hasta las 18:00, en el día acordado entre el alumno y la UTP correspondiente quien entregará, con la debida anticipación, la fecha y hora en que será tomada.
- F.** En caso de situaciones prolongadas de inasistencia, la Unidad Técnico-Pedagógica correspondiente, coordinará con el alumno o con el apoderado un calendario especial de evaluaciones.
- G.** La justificación por muerte de un familiar directo deberá ser presentada personalmente por el apoderado en Inspectoría.
- H.** Si un alumno se ha comprometido con un profesor a rendir una evaluación o presentar un trabajo después de que ya lo hayan hecho sus compañeros y no cumple, deberá presentar obligatoriamente una justificación en UTP. De no hacerlo, el profesor de la asignatura correspondiente se encuentra facultado para tomar las medidas que considere pertinentes (aplicación de nota, otro plazo, etc.).
- I.** Ningún alumno puede terminar su jornada de clases antes del tiempo establecido sin previo aviso a Inspectoría y sólo con la autorización de su apoderado. Obligatoriamente, todo retiro de alumnos desde el colegio deberá ser realizado personalmente por el apoderado y quedar registrado en el Libro de Salidas que el apoderado debe firmar.
- J.** No será posible el retiro de un alumno si tiene fijada una prueba o trabajo con anterioridad, a menos que el apoderado justifique y retire personalmente al alumno.
- K.** Las Actividades Curriculares de Libre Elección Deportivas (ACLE Deportes), se consideran como actividades educativas de carácter obligatorio, con horario considerado a continuación de la jornada escolar para los cursos desde 5° Básico a 3° Medio.
- L.** Un alumno podrá ser autorizado por Inspectoría para faltar a una evaluación por estar comprometida su participación en presentaciones o competencias oficiales, internas o externas, sean estas deportivas, académicas, culturales, artísticas, etc. En tal caso, el alumno se preocupará de establecer con el profesor correspondiente el plazo de rendir la evaluación a la brevedad posible.
- M.** El colegio planifica actividades en las cuales es obligatoria la participación, como Jornadas de Curso, Jornada Anual de Orientación, Ensayos de PSU, salidas educativas, etc., por lo cual no se autoriza faltar a las mismas.

SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

Artículo 20°. Los alumnos del Colegio Los Reyes utilizan un uniforme para todas sus actividades curriculares y extra programáticas, cuyo uso se acordó con el Centro de Padres y Apoderados, explícitamente en sesión del Consejo Escolar. Según lo cual, se deberán seguir las siguientes consideraciones:

1. Todo alumno deberá siempre presentarse en toda actividad del Colegio, tanto dentro como fuera de este, con el uniforme oficial del establecimiento.

UNIFORME FORMAL: Pantalón corte sastre recto / Falda tableada gris, polera azul institucional con insignia, polerón institucional azul marino sin gorro, con la insignia del colegio, calcetines grises, zapatos negros, chaqueta institucional azul marino con la insignia del colegio y líneas refractantes. No con zapatillas deportivas, aunque estas sean de color negro.

UNIFORME DEPORTIVO: Para ser usado sólo los días en que corresponde Educación Física o Deporte. Buzo deportivo institucional de pantalón de corte recto, no "pitillo", varones: pantalón corto azul marino / damas: calzas cortas azul marino (en invierno, los varones pueden cambiar el pantalón corto por uno largo de color azul marino o calzas cortas bajo el pantalón y las damas, calzas largas azul marino), polera gris institucional con insignia solo para las clases de educación física y deporte, calcetas blancas y zapatillas adecuadas para la clase. Polerón gris para usar en la clase de Educación Física o Deporte cuando hace frío.

2. Ya sea con uniforme formal o deportivo, todos los alumnos desde Pre kínder hasta 6° Básico, están obligados a usar sobre el uniforme: varones, cotona café y damas, delantal de cuadrillé rojo.

3. Todos los alumnos respetarán el uso y presentación del uniforme.

4. Durante el invierno, se puede agregar a las prendas anteriores: Parca de color azul con huinchas refractantes de color gris, gorro, bufanda y guantes de un solo color (azul marino, rojo o gris), sin combinación de colores. Además, a las damas se les permite usar pantalón gris corte sastre los meses de Junio, Julio y Agosto. Según sean las condiciones climáticas, los alumnos podrán permanecer con elementos de abrigo durante las dos primeras horas de clases (gorro, guantes, bufandas). En los meses de calor intensa, y previa autorización de inspección, tanto las alumnas como los alumnos, podrán usar pantalón corto institucional durante las horas de clases.

5. La presentación personal de los alumnos debe ser distinguida e impecable. Por ello, los varones asistirán al colegio con el cabello corto, aseado y peinado, sin cortes o peinados de fantasía y afeitados diariamente. Las alumnas asistirán con el cabello ordenado, limpio, sin peinados ni colores de fantasía, tomado con traba, cole o cintillo de color rojo, sin maquillaje ni uñas pintadas. Los alumnos no podrán usar aros o expansiones ni piercing. Las alumnas no deberán usar piercing ni expansiones, los aros deben ser de un tamaño que no sobrepase el lóbulo de la oreja (el uso de aros largos son potencialmente peligrosos y causantes de accidentes).

6. Es obligación presentarse a la clase de Educación Física con los útiles de aseo personal para el baño correspondiente.

7. No se aceptará ningún cambio ni combinaciones de vestimenta en el uniforme escolar formal o deportivo, tampoco el uso de prendas de ropa de otros colores. Si así ocurriera, quien sorprenda la falta procederá a una conversación con el alumno o alumna a fin de advertirlo y si éste persiste en no respetar esta norma se procederá al retiro de la prenda cuestionada, la que será puesta de inmediato bajo la custodia de inspección y será devuelta sólo al apoderado.

8. Usar el uniforme implica que se debe tener siempre un comportamiento adecuado al alto nivel de educación que el alumno está recibiendo, así también debe mantener una presentación personal impecable, tanto dentro como fuera del colegio.

9. El uniforme escolar y deportivo será usado sólo en actividades regulares oficiales del colegio.

10. Los alumnos deberán asistir siempre al colegio con el uniforme escolar deportivo limpio.

11. Los alumnos de 4° Medio podrán agregar al uniforme el uso de chaquetas de su propio diseño, siempre y cuando sean respetuosos de los valores que el colegio sustenta. Esta prenda deberá tener el mismo diseño y color para todos los alumnos, sin gorros, y estar debidamente identificada con el curso y el nombre del colegio o insignia. Este diseño será aprobado previa presentación de un proyecto a la Subdirección del colegio en conjunto con el Inspector de Enseñanza Media.

12. El correcto uso del uniforme será controlado por inspección, entidad que llevará un registro de los incumplimientos. Cuando inspección registre por tres veces un incumplimiento sobre el uso del uniforme, citará al apoderado para llegar a acuerdos de cumplimiento mediante la firma de un Protocolo de Acuerdo.

13. Los apoderados de alumnos que no puedan disponer del uniforme en forma total o parcial, deberán concurrir a inspección de la sede respectiva para solicitar un tiempo determinado de excepción en base a razones debidamente justificadas.

En ningún caso el colegio sancionará el incumplimiento del uso del uniforme con la prohibición de ingresar o permanecer en el establecimiento.

14. Es obligatorio que todas las prendas de ropa de los alumnos estén marcadas con su nombre y curso. El cuidado de las prendas de ropa es de exclusiva responsabilidad de los alumnos. Todas las prendas de ropa que los alumnos extravían en el interior del colegio, permanecerán guardadas hasta que el propio alumno o su apoderado se acerquen a reconocerlas. Sin embargo, todas las prendas que no se encuentran marcadas y que queden en el colegio una vez finalizado el año escolar serán eliminadas.

SOBRE LA ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS EN EL COLEGIO

Artículo 21°. Los alumnos con Jornada Escolar Completa cuentan con un espacio de tiempo para almorzar en los recintos destinados para ello en ambas sedes, aunque también se autorizará a los alumnos para almorzar en sus casas. El apoderado deberá suscribir una autorización de salida y se compromete al regreso de su alumno para las clases de la tarde, al mismo tiempo que asume la total responsabilidad por las acciones que realice su pupilo durante ese periodo de tiempo.

Respecto del tema alimentación se seguirán las siguientes consideraciones:

1. El colegio no cuenta con el servicio de venta de almuerzo a los alumnos y tampoco posee un sistema para calentar almuerzos, por lo tanto el almuerzo debe transportarse en contenedor para comida, el que debe guardarse en casilleros personales al ingresar al colegio.
2. Todo alumno debe almorzar de manera adecuada, procurando dietas equilibradas y nutritivas, lo que será de exclusiva responsabilidad de sus padres y/o apoderados.
3. Todo lo que un alumno no almuerce será devuelto al hogar.
4. Es obligación de los alumnos que almuerzan en el colegio, practicar hábitos de higiene y salud, lavándose las manos antes de almorzar, procurando usar las mesas del casino o comedor y lavándose los dientes después de comer.
5. Cada día los alumnos deben procurar desayunar de manera equilibrada y suficiente para aprovechar mejor las primeras horas con mayor y mejor concentración.
6. Es responsabilidad del apoderado proveer al alumno de la colación necesaria y nutritiva para mantenerse durante el día y del almuerzo respectivo, ya sea que el alumno vaya hasta su casa a almorzar o que el almuerzo se lo venga a dejar el apoderado al colegio en el horario disponible para su recepción que es de 12:00 a 12:30 horas. No se aceptará la entrega de almuerzos a la hora de salida de los alumnos.
7. Tanto en la sede Los Reyes como en los dos locales de sede El Sauce, los alumnos cuentan con un lugar limpio y adecuado para almorzar, por ello no deben hacerlo en las salas de clases o en los patios, a menos que haya lugares acondicionados y autorizados por inspección para ese efecto.

SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 22°. Con el fin de formar el sentido de responsabilidad social de los alumnos, se inculcará en ellos el comportamiento correcto en clases, recreos, salidas a terreno y a paseos educativos, ida y regreso a sus hogares. El Colegio espera que los alumnos tengan siempre un comportamiento de respeto y deferencia al interior de la sala de clases, ya sea entre los estudiantes como con los docentes y demás funcionarios del colegio.

Respecto de las obligaciones se considerarán las siguientes:

1. Es deber de los alumnos cumplir oportunamente con todos sus deberes y trabajos escolares, incluidos materiales y útiles de trabajo.
2. Todos los alumnos serán responsables con sus estudios en casa: ejercitando, resolviendo problemas de cálculo o científicos, buscando y seleccionando información, preparándose para pruebas y controles y haciendo todo lo que sea necesario para obtener un óptimo rendimiento que les asegure aprendizajes duraderos y de calidad.
3. Será principio de la vida escolar y social respetar a los compañeros, compañeras, profesores, funcionarios, padres y apoderados, siempre y en todo lugar.

4. Los alumnos procurarán el uso de buenos modales, mostrando cortesía y deferencia hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, a favor de una interrelación respetuosa entre los miembros de la comunidad escolar, lo que se evidenciará si:

- Saluda a todos los integrantes del colegio.
- No toma cosas ajenas.
- Trata bien a todos, sin ofender.
- Cuida sus pertenencias y las de los otros.
- Es cordial en el trato.
- Mantiene limpio su entorno.
- Canta el himno nacional o guarda silencio deferente.
- Colabora al ambiente de la clase.
- Es puntual en su ingreso a clases y en la entrega de trabajos.
- Escucha a los demás.
- Usa correctamente el uniforme.
- Evita manifestaciones amorosas exageradas en el colegio.
- Dialoga ante el conflicto.
- Se expresa sin groserías.
- Reconoce el valor y la diversidad de los otros.

5. Los alumnos serán responsables de todos los materiales personales y del colegio a su cargo y disposición.

6. Los alumnos usarán la biblioteca para trabajo personal, en silencio, cuidando y respetando libros y materiales. Dentro de la biblioteca o sala de computación no está permitido consumir ningún tipo de alimentos sólidos o líquidos.

7. Los alumnos cuidarán y respetarán el mantenimiento, orden y aseo de las salas de clases, pasillos, comedores, patios, baños y camarines del colegio y colaboraremos entre todos a mantener un colegio y un ambiente limpio.

8. Los alumnos cuidarán que su vocabulario sea adecuado, evitando las palabras groseras y vulgares tanto como los garabatos y nombres o apelativos peyorativos y burlescos con sus compañeros, compañeras y cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

9. Todos los alumnos guardarán respeto y obediencia hacia el personal administrativo y auxiliar del colegio.

10. Los alumnos, según alcancen crecientes grados de autonomía, utilizarán adecuadamente el tiempo libre al interior del colegio en juegos o entretenimientos que no dañen o aislen a otros

11. Todos los alumnos traerán diariamente el material de lectura correspondiente a su nivel, para cumplir con los 15 minutos del programa de Lectura Silenciosa Sostenida Diaria.

12. Todo alumno que represente al colegio en los distintos eventos a los que éste sea invitado (campeonatos, competencias, olimpiadas, concursos, festivales, etc.) y que autorice su apoderado, lo hará responsablemente. Las distinciones obtenidas a nombre del colegio, como diplomas, trofeos o premios materiales, los entregará a la Dirección para su uso y exposición.

13. En los cursos que sean designados por el Equipo de Gestión, los alumnos asistirán a los conciertos musicales que ofrecen anualmente la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Técnica Federico Santa María, la Universidad de Valparaíso, así como a las muestras artísticas que puedan ofrecer instituciones de la comunidad.

14. Los alumnos mantendrán siempre una actitud deferente y respetuosa hacia el trabajo del profesor o profesora, ya sea en la sala de clases, en otras dependencias o actividades, colaborando siempre con la actividad planificada.

15. Los alumnos de Cuarto Medio podrán participar en las actividades de reconocimiento e información que organizan las Universidades de la región, así como los Institutos de Educación Superior, siempre bajo la tutela del Departamento de Orientación e Inspectoría, entre los meses de Marzo y Octubre.

16. Es una obligación legal de los alumnos el asistir a clases todos los días, aunque llueva.

17. Los alumnos usarán la agenda escolar para las comunicaciones colegio – hogar y para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, materiales, etc.

18. Es una obligación de los alumnos tanto de Enseñanza Básica como Media el mejorar cada día la convivencia, suspendiendo los juegos bruscos o con balones durante los recreos u horarios de comida y descanso.

19. Es obligación de todo alumno actuar con honradez en las evaluaciones.

20. Es deber de los alumnos desarrollar hábitos de estudio que le permitan obtener los mejores rendimientos académicos.

21. Se espera que los alumnos muestren en clases buen comportamiento, basado en las siguientes conductas:

- Aplica y propicia en su curso la disciplina y la autodisciplina que requiere cada subsector para obtener buenos resultados.
- Respeta el silencio o la participación cuando es necesaria.
- Evita el conflicto en el trabajo individual o grupal.
- Es solidario con su saber y muy participativo.
- Es capaz de pedir respetuosamente aclaraciones, si algo no entiende.
- Es positivo, constructivo y tolerante en momentos de discusión.
- Es creativo y se atreve ante las materias nuevas o desconocidas.
- Trae oportunamente sus tareas, obligaciones escolares, materiales y útiles que se necesitan para el desarrollo de la clase.
- Está presente en las evaluaciones y lecciones fijadas por el profesor de la asignatura.
- Es un alumno que en clase contribuye a crear un buen clima de aprendizaje, coopera con el profesor y sus compañeros.

22. Nuestro colegio se define como “no excluyente”, por ello ha creado un sistema de Reforzamiento Académico Sistemático bajo el nombre de ACODA (Actividades Curriculares Obligatorias para el Desarrollo Académico) con el propósito de corregir las carencias académicas que manifiesten los educandos y así, mejorar los aprendizajes descendidos en Lenguaje y Matemática, desde 1° Básico hasta 4° Medio. Además de las asignaturas mencionadas, se incorporará la asignatura de inglés con la finalidad de contribuir a la nivelación de los alumnos nuevos.

El alumno que sea derivado a los Talleres de Reforzamiento, ACODA, deberá asistir a todas las sesiones que el profesor a cargo del taller en conjunto con el profesor de asignatura, estimen convenientes, lo que quedará registrado en el Libro de Clases. Podrá eximirse de esta responsabilidad, el alumno que cuente con el apoyo externo de un especialista y cuyos resultados sean evidentes ante el profesor de asignatura.

ACODA será considerada una actividad académica que:

a) Deberá contar con el total apoyo y compromiso del alumno convocado y de su apoderado.

b) La convocatoria a estos talleres la hará el profesor de asignatura que le corresponde al alumno, quien dejará constancia en el Registro Hoja de Vida del alumno y la comunicará al Coordinador ACODA de la sede. Este Coordinador ACODA será el responsable de comunicar la información al Profesor Jefe, al profesor ACODA y al apoderado del alumno.

c) El término de la participación del alumno en el taller ACODA (Alta) será determinado por el profesor ACODA, quien deberá dejar constancia por escrito de la asistencia y aprendizajes alcanzados. Comunicará el alta al Coordinador ACODA, al Profesor Jefe y al de asignatura, este último consignará el alta en el Libro de Clases (Hoja de Vida del alumno). El Profesor Jefe comunicará la situación de alta, por escrito, al apoderado.

d) El alumno que asista a un taller ACODA, queda automáticamente eximido de participar en las ACLE Talleres o Deportes, hasta que sea dado de alta.

e) El profesor ACODA, el profesor de Asignatura y el Profesor Jefe del alumno llevarán un control estricto de su asistencia y rendimiento.

f) Cuando un alumno convocado a taller ACODA, no asista, dará motivo a las siguientes exigencias y medidas:

- Toda inasistencia deberá ser justificada con fundamento por parte de su apoderado.
- La suma de dos inasistencias implicará que la UTP respectiva, citará al apoderado del alumno.
- La suma de tres inasistencias significará la obligación de firmar un Protocolo de Acuerdo, entre el apoderado y la UTP respectiva.
- Más de tres inasistencias, darán lugar a que la UTP respectiva comunique al apoderado la condicionalidad de la matrícula, aduciendo falta de apoyo del hogar.

23. En caso de cualquier daño a los materiales del colegio, estos deberán ser repuestos por el apoderado.

SOBRE LAS PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 23º: Para un normal desarrollo de las clases y la generación de un ambiente de convivencia sana y equilibrada, rigen para todos los alumnos las siguientes prohibiciones:

1. A todos los alumnos les queda prohibido el uso de aparatos o artefactos personales, tales como radorreceptores, televisores, equipo personal de audio, audífonos, juegos de video, cámaras digitales o análogas u otros distractores y que interrumpan el trabajo pedagógico. En el caso de que uno de estos artefactos sea solicitado por un profesor para una tarea específica, el alumno que acceda a traerlo será responsable de la seguridad y salvaguardia de dicho artefacto. El colegio no se hará responsable por los perjuicios derivados de la pérdida o sustracción de efectos personales o especies al interior del establecimiento, por actos, obras, hechos u omisiones de terceros y en el evento de caso fortuito o de fuerza mayor.

2. A todos los alumnos les queda expresamente prohibido el uso de teléfono celular al interior de las dependencias del colegio. Si los padres insisten en enviar a sus alumnos con teléfonos celulares al colegio, este no se hace responsable por la pérdida o daño de ellos, dentro o fuera del establecimiento. Cualquier necesidad por emergencia desde los apoderados o desde los alumnos, deberá ser canalizada a través de los teléfonos del colegio.
3. Quien sorprenda el uso sin autorización de estos u otros implementos relacionados, en primera instancia recurrirá al diálogo acerca de su inconveniencia y si se reitera el comportamiento, serán llevados y entregados solamente a Inspectoría, desde donde deberán ser retirados por el apoderado a la brevedad.
4. Usar collares, pulseras, anillos, piercing o expansiones, lo que se prohíbe por razones de seguridad o de salud. A quienes usen este tipo de elementos les será aplicada la medida de requisición de los mismos, los que serán guardados solo en Inspectoría, desde donde podrán ser retirados por el apoderado.
5. Los alumnos no permanecerán en la sala de clases, pasillos y escaleras durante los recreos, horario de almuerzo y salidas.
6. Falsificar documentos del colegio o firmas en comunicaciones, así como retirar de la agenda hojas en que han sido enviadas comunicaciones desde el colegio o desde el hogar. Esto será motivo de citación inmediata del apoderado por parte del Profesor Jefe para tomar las medidas remediales, según la gravedad del asunto.
7. Se prohíbe a los alumnos, y a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, fumar o beber bebidas alcohólicas al interior de las dependencias del colegio.
8. Todos los alumnos que mantengan una relación de pareja, evitarán muestras de afecto excesivo al interior del establecimiento, tales como besos, abrazos, sentarse en las piernas del otro, aislarse en rincones, hacer uso indebido de implementación escolar, etc., en el entendido que el establecimiento es una entidad educativa y se le debe respeto a todos los miembros de la comunidad.
9. Los alumnos sólo deberán portar cantidades de dinero que no excedan montos de gastos razonables para un escolar que sirvan para su traslado y alimentación.
10. El colegio no se hará responsable por la pérdida de dineros. Si el alumno portara una cantidad de dinero que excede a los de sus gastos personales, se le sugiere dejarlo a resguardo en Inspectoría. Lo mismo en el caso de traer al colegio elementos de valor requeridos para una clase, como instrumentos musicales, implementos de Educación Física, materiales de laboratorio o talleres, etc.
11. No les está permitido a los alumnos llegar atrasados a las formaciones ni llegar atrasados según los horarios de ingreso al colegio o a cada una de las clases. Por tanto, detendrán sus juegos o actividades al sonido de la música que marca el inicio de las clases para ingresar a sus salas. En caso de llegar atrasado es su obligación acudir a Inspectoría y solicitar un pase de ingreso.
12. No les está permitido a los alumnos faltar a las actividades curriculares de libre elección deportivas, pues son obligatorias para todos de 5° Básico a 3° Medio, ni faltar a los Talleres que, aun siendo voluntarios, pasan a ser obligatorios al momento de comprometer la participación en uno de ellos.
13. No les está permitido a los alumnos faltar al cumplimiento de sus responsabilidades: trabajos, materiales, disertaciones, compromisos, certámenes, etc. Su falta será meritoria de una segunda oportunidad, cuyas condiciones le serán

señaladas oportunamente y por escrito por el profesor del subsector afectado. El no cumplimiento de esta segunda oportunidad significará la calificación que corresponda a la no presentación, considerada en la Pauta de Evaluación y causal de Protocolo de Acuerdo.

14. Todos los alumnos procurarán no exponerse a situaciones que atenten contra su seguridad personal. El conocimiento de este tipo de situaciones será causa de derivación al Departamento de Orientación.

15. Queda estrictamente prohibido a todos los alumnos el uso, abuso, distribución y/o comercialización de sustancias ilícitas como drogas y alcohol, tanto dentro como fuera del colegio y que impliquen la provocación de un daño a sí mismo o a los demás miembros de la comunidad educativa. En primera instancia significará un trabajo por parte de Inspectoría y Orientación, quienes solicitando la ayuda de los padres y apoderados del implicado, buscarán las distintas formas de ayuda que pueda haber al interior del colegio y también a través de las organizaciones externas que se especializan en estas situaciones.

16. Se prohíbe a los alumnos fotografiar o grabar, con dispositivos de cualquier tipo y en cualquier lugar que se considere dependencia del colegio, a profesores, compañeros de curso o de colegio, no docentes y funcionarios, sin la debida autorización de los afectados.

17. Queda estrictamente prohibido hacer públicamente mal uso de los recursos tecnológicos, exponiendo en cualquier red social imágenes estáticas o en movimiento, para usarlas en menoscabo, insulto o difamación de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea alumnos, profesores, no docentes, funcionarios o apoderados, así como su uso para ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a otros. La constatación de un hecho de este tipo, implicará la rectificación inmediata, así como las disculpas públicas del caso por haber pasado a llevar la honra y dignidad que toda persona se merece. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera tomar el afectado.

18. Toda acción en que un alumno sea sorprendido fehacientemente, por cualquier integrante de la comunidad educativa, tomando bienes ajenos a los de su propiedad, ya sea de compañeros, profesores o funcionarios, tanto dentro como fuera del colegio, deberá ser comunicada inmediatamente en Inspectoría o Subdirección. Esta conducta implicará ser derivado inmediatamente a Orientación, entrevista de Inspectoría con los padres y apoderados y firma de Protocolo de Acuerdo que indique que la reiteración de dicha conducta que provoca un daño a otros, será causal de otras medidas.

19. A todos los alumnos les queda expresamente prohibido el porte y uso de cualquier tipo de arma que implique un riesgo para los demás miembros de la comunidad escolar, así como el uso de cualquier instrumento como un arma con la intención de dañar a los otros.

20. Se prohíbe estrictamente hacer uso de los equipos computacionales del colegio y de internet para extraer material pornográfico, cualquiera sea la intención de la acción comentada.

21. Ningún alumno puede agredir físicamente a otros ni participar en peleas tanto dentro como fuera del colegio. Constatar una situación de este tipo significará la citación del apoderado para concordar un trabajo en conjunto con el Profesor Jefe, Orientación e Inspectoría, conducente a lograr la competencia que requiere la resolución de conflictos y no reiterar este tipo de conductas.

22. Se prohíbe a todos los alumnos manipular maliciosamente, adulterar, dañar o destruir cualquier documento de uso público, como los Libros de Clases, la Libreta de Notas o los Certificados de Calificaciones.

23. Queda prohibido a todos los alumnos destruir o rayar alevosamente material del colegio como murallas de salas, patios, baños y camarines, bancos y sillas o trabajos de otros compañeros. De resultar destruido o irreparable, deberá ser repuesto por el apoderado en un plazo que será fijado por Inspección.

24. Se prohíbe a los alumnos involucrarse en faltas graves de comportamiento, como fugarse del colegio, hacer la cimarra u otras acciones que pongan en peligro su integridad, lo cual será motivo de entrevista con el Profesor Jefe y suspensión temporal.

25. Se prohíbe estrictamente alterar el normal funcionamiento de las actividades de clases, manifestando o provocando conductas que impidan el desarrollo normal de la clase o que impida a los compañeros participar de sus clases en forma regular.

26. No está permitido a los alumnos manifestar comportamientos que impidan la participación y representación del colegio en eventos internos o externos: competencias, concursos, muestras, exposiciones, olimpiadas, etc.

27. Queda prohibido en la sala de clases lanzar papeles y objetos, gritar o incurrir en cualquier falta que impida una clase ordenada y en un buen clima de aprendizaje.

28. Se prohíbe a todos los alumnos las acciones de compraventa entre ellos, así como la manipulación de alimentos para la venta, al interior del colegio.

29. No se autoriza a los alumnos de 3° o 4° Medio retirarse antes del término de la jornada con motivo de asistir a preuniversitarios.

30. El colegio no patrocina la organización de viajes de estudio en ningún momento del año lectivo ni autoriza a los profesores para que participen o tomen parte de cualquier forma en ellos.

31. Se prohíbe a los alumnos portar durante las pruebas, material que pueda ser malinterpretado por el profesor como intención de copia.

32. Se prohíbe a los alumnos grabar de cualquier forma o fotografiar por cualquier medio, instrumentos de evaluación, sean de su curso o de otros cursos o niveles.

33. El uniforme formal y deportivo no deberá ser modificado en la confección acordada con los padres y apoderados (todo pantalón debe ser de corte recto).

34. Sustraer o tomar para sí propiedad o bienes que pertenecen a otro, sea un hurto o un robo.

35. Otras situaciones no contempladas en esta normativa y que representen una falta a los principios del colegio aquí estipulados serán revisadas por quien corresponda en el momento de ocurrir la misma.

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y LOS RECONOCIMIENTOS.

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 24º: Todos los alumnos y alumnas del Colegio Los Reyes tienen derecho a:

1. Recibir una formación integral que considere su desarrollo físico, deportivo, afectivo, artístico, intelectual, social y de moral cristiana.
2. Acceder a las ACLE y Escuela de Deportes en horarios a continuación de las clases.
3. Contar para el desarrollo de las ACLE talleres con un profesor monitor calificado en su área.
4. Usar todos los apoyos y soportes educativos de que dispone el colegio: Biblioteca, Centro de Recursos Audiovisuales, Materiales, Laboratorio, Salas Tecnológicas.
5. Ser beneficiario del Seguro Escolar del Estado en caso de sufrir un accidente, ya sea en las dependencias del colegio o en el trayecto de ida y de vuelta al mismo, como lo señala el Decreto 313/72 sobre el Seguro de Accidentes Escolares. En el caso de sufrir un accidente en el trayecto hacia el colegio o en el colegio se procederá:
 - a) Ante un accidente será Inspección quien dé los primeros auxilios, se llamará inmediatamente al apoderado para informarlo de la situación y tomar acciones de acuerdo con su decisión.
 - b) Si el accidente es grave y el alumno puede moverse, Inspección aplicará primeros auxilios y determinará su traslado, se llamará inmediatamente al apoderado para comunicarle que el alumno es trasladado por un vehículo del colegio hasta el centro asistencial público del Hospital de Quilpué, en donde el alumno será acompañado en todo momento por el inspector o, en su defecto, por algún funcionario del colegio, hasta que llegue el apoderado.
 - c) Si el accidente es grave y el alumno no puede ser movido, se llamará inmediatamente al apoderado informando que se ha solicitado una ambulancia del Servicio Público de Salud y se requerirá su presencia inmediata en el colegio o bien en el centro asistencial del Hospital de Quilpué, Viña del Mar o Valparaíso, hasta donde será llevado el accidentado, según sea el caso. En todo momento será acompañado por el inspector o, en su defecto, por algún funcionario del colegio, quien permanecerá con el alumno hasta que llegue el apoderado.
6. Organizarse como Centro de Estudiantes y promover actividades consecuentes con nuestro Reglamento Interno.
7. Acceder a los aprendizajes sistemáticos en los lugares adecuados para ello.
8. Contar con servicios higiénicos suficientes y limpios.
9. Asistir a un establecimiento que proporciona seguridad por su

infraestructura adecuada para sus fines educativos.

10. Ser tratado dignamente y sin discriminación, así como a ser escuchado con respeto y atención, haciendo sentir a cada alumno que es una persona.

11. En situaciones problemáticas de cualquier tipo, tienen derecho a recibir atención en privado, de manera discreta y personal.

12. Ser reconocido en el colegio como una persona con nombre y apellido.

13. Disfrutar de un clima de trabajo de equidad y justicia entre los pares.

14. Sentir que se tiene espacio para el desarrollo de la creatividad e iniciativa, personal y de equipo.

15. Disponer de actividades que desarrollen y proyecten el talento individual y lo que cada uno está llamado a ser en el futuro.

16. Enfrentarse a variados tipos de medición y evaluación, no sólo a pruebas escritas.

17. Conocer el objetivo, contenidos y formas de revisión de las evaluaciones.

18. Conocer el grado de exigencia de una evaluación.

19. Conocer en su comienzo el objetivo de cada clase.

20. Exigir que las actividades de clase, de estudio o de tareas, sean revisadas en el momento acordado.

21. Usar un uniforme que los distinga de otros colegios.

22. Conocer los resultados de las evaluaciones a más tardar dos semanas después de aplicadas, que le sea devuelta la prueba corregida y la pauta de corrección aplicada en cada caso, a fin de corregir los errores, ya sea en el colegio o en su casa.

23. Ser evaluado sistemáticamente de manera formativa.

24. Adquirir, a través de cada uno de las asignaturas, técnicas y hábitos de estudio, que permitan a los alumnos "aprender a aprender".

25. Gozar de un ambiente libre de contaminación.

26. Exigir de manera pertinente, respetuosa, en el lugar y en el tiempo adecuado, que sus derechos se cumplan, garantizando que serán escuchados sus reclamos por quien corresponda.

27. A disponer, dada su condición de alumno con jornada escolar completa, de un casillero numerado, donde podrá guardar sus útiles personales y todo aquello de valor que porte, siendo su responsabilidad mantenerlo cerrado y en buenas condiciones. Cada casillero debe contar con un juego de llaves de respaldo el cual podrá quedar en Inspectoría, para ser usada en casos de emergencia.

28. Participar en las actividades de extensión cultural que organiza el colegio, tanto dentro como fuera de él.

29. Plantear respetuosamente las dudas y discrepancias frente a la revisión de las evaluaciones y las calificaciones.

30. Proponer a quien corresponda otras actividades culturales internas o externas que puedan realizarse en el colegio.

31. Ser evaluado con cercanía en el tiempo, a medida que se avanza en los contenidos.

32. Canalizar a través de los representantes del Centro de Alumnos las inquietudes a los directivos del colegio, cuando se reúnan como Consejo Escolar.

33. Una situación de embarazo y maternidad no constituye impedimento para la continuidad de estudios en el colegio, por lo tanto, la alumna podrá:

a) Seguir asistiendo a clases en forma regular, con todo lo que ello significa: actividades, trabajos grupales, evaluaciones, etc., hasta que su estado y/o salud se lo permitan.

b) Si por decisión personal y familiar y, si las circunstancias médicas lo ameritan, podrá optar por un sistema de guías de trabajo a distancia, las que trabajará con su Profesor Jefe y que le permitan terminar conforme el año escolar.

c) Además podrá participar en todas las ceremonias y actividades que sean programadas por el curso o el colegio.

d) Se le otorgarán todas las facilidades académicas y administrativas necesarias para que cumpla satisfactoriamente el curso que realiza.

e) Una vez terminado el periodo de lactancia, la alumna deberá reintegrarse a clase en forma regular y así cumplir con sus deberes académicos.

34. Se resguardará siempre la continuidad de los estudios de los alumnos que se encuentren en situación de riesgo social, otorgando a todo estudiante que, estando matriculado en el colegio, demuestre una situación de riesgo social o que están siendo vulnerados sus derechos, una serie de acciones tendientes a:

a) Notificar estas situaciones, para poner en marcha las actuaciones de protección oportunas con los organismos pertinentes.

b) Buscar las redes de protección social que colaboren en su educación.

c) Otorgar beca de arancel en la medida de la necesidad y que le asegure la continuidad de estudios en nuestro colegio.

35. Ser reconocido al interior del colegio por los logros (académicos, deportivos, culturales, artísticos, etc.) que haya obtenido y alcanzado gracias a su dedicación y esfuerzo.

36. Siendo alumno egresado de cuarto medio del colegio, podrá solicitar permiso a Inspectoría para ocupar las canchas y continuar así la práctica deportiva, o bien, hacer uso del material académico que le pueda facilitar el colegio, siempre y cuando las actividades propias del colegio lo permitan.

37. Un alumno de la Enseñanza Media que sea integrante oficialmente activo de la directiva del Centro de Estudiantes, podrá eximirse de la obligatoriedad de participar en una actividad deportiva extracurricular, a fin de desarrollar a cabalidad las funciones para las cuales fue electo y motivo por las cuales deberá participar semanalmente en reuniones con la directiva del Centro de Estudiantes y/o con los representantes de los distintos cursos. Si deja de ser un integrante activo del Centro de Estudiantes durante el periodo de gobierno estudiantil, deberá integrarse a una de las actividades deportivas que dispone el

colegio.

38. Si por convocatoria del colegio y postulado por los profesores, un alumno participa en torneos de debate, campeonatos deportivos u olimpiadas de conocimiento, podrá eximirse de la obligatoriedad de participar en una actividad deportiva extracurricular, durante el tiempo que dure el compromiso. El profesor responsable de dicha participación se encargará de comunicarlo al Coordinador de las Actividades Curriculares de Libre Elección.

39. Se resguardará la continuidad de estudios a todos los alumnos que repitan un curso, sólo una vez en la enseñanza básica y una vez en la educación media.

40. A ningún alumno se le impedirá su continuación de estudios por el cambio de estado civil de sus padres.

SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS ALUMNOS

Artículo 25°: Siendo alumno o alumna, mis méritos serán reconocidos de las siguientes formas:

1. A través de constantes reforzamientos positivos y felicitaciones personales o públicas por el desempeño escolar del alumno meritorio.

2. Los profesores anotarán en la hoja de Registro de Observaciones, todas las ocasiones en que un alumno demuestre buen rendimiento o buena disciplina, así como su participación activa en las actividades en que participe y se comprometa, en forma de anotaciones positivas.

3. Sistemáticamente los profesores completarán la Hoja de Registro de Observaciones en el Libro de Clases para destacar las habilidades y competencias cognitivas y sociales que permitan a los alumnos ir definiendo su futuro vocacional.

4. Todas las participaciones en actividades extracurriculares de las que el colegio tenga conocimiento, sean estas deportivas, académicas, culturales o artísticas, serán destacadas en las formaciones diarias frente a toda la comunidad del colegio. Procederá en ese minuto, recibir las distinciones personales o del colegio que hayan sido otorgadas a los alumnos.

5. Al finalizar el año escolar, los alumnos serán destacados en una ceremonia de premiación por haber demostrado méritos en las distintas áreas académicas, haber obtenido el mejor rendimiento del curso, por sus condiciones y cualidades personales o por ser un ejemplo para la comunidad al vivir los principios valóricos que le ha entregado la familia y el colegio.

6. Por su participación de excelencia, en cualquiera de los niveles propuestos, serán destacados en el Cuadro de Honor los mejores puntajes obtenidos en los Certámenes de Expresión Oral.

7. Siendo alumno de Cuarto Medio, el colegio reconocerá en la ceremonia oficial de despedida organizada por el Centro de Alumnos, la trayectoria en el colegio y todas las participaciones que los alumnos

tuvieron a lo largo de su enseñanza.

8. El Profesor Jefe de un curso sostendrá con los apoderados entrevistas para destacar ante los padres el buen rendimiento, el valor del esfuerzo o el destacado cumplimiento de las normas de convivencia de los alumnos.

9. En el Boletín Informativo, InfoReyes, se publicarán, para conocimiento de toda la comunidad educativa, las participaciones que destaquen a los alumnos en cualquier tipo de actividad, sea esta académica, deportiva, cultural o artística. En el mismo Boletín se destacará la participación de los padres y apoderados y también la de los profesores.

10. El colegio organizará, una vez finalizado el año escolar correspondiente a cuarto medio, una Ceremonia Solemne de Licenciatura, con el fin de entregar a los estudiantes las Licencias de Educación Media y reconocer, mediante este acto y ante la comunidad educativa, a los alumnos destacados durante su trayectoria escolar. Esta Ceremonia Solemne de Licenciatura constituye un homenaje de gran significado afectivo para todos los participantes en ella: alumnas, alumnos, profesores, directivos y, especialmente, para sus padres y apoderados, a quienes agradecemos de esta forma, la confianza que depositaron en nosotros.

No obstante lo anterior, en caso de que los alumnos de cuarto medio incurran en situaciones, hechos o acciones gravísimas que transgredan las normas establecidas en este Reglamento de Convivencia, se procederá a evaluar la suspensión de esta Ceremonia Solemne de Licenciatura. La medida de suspender la Ceremonia Solemne de Licenciatura, que sería tomada después de haber desarrollado a conciencia todos los pasos que considera el debido proceso descrito en las letras G, H, L, M y N del Artículo 30, será presentada al Consejo de Profesores, con quienes se acordará la decisión definitiva. Esta posteriormente se informará al Consejo Escolar y a los propios involucrados.

La suspensión de la Ceremonia Solemne de Licenciatura como sanción a faltas gravísimas, constituye para la comunidad educativa Colegio Los Reyes una situación excepcional de la cual espera que sus estudiantes aprendan. Es nuestra obligación como educadores la de marcar límites claros a todos los alumnos, no sólo a los que se van de nuestro establecimiento, sino también a todos los que se quedan y cuentan con que haya una dirección que los guíe y conduzca con lucidez, afecto y firmeza.

TÍTULO IV: DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y LOS PROCEDIMIENTOS.

SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Artículo 26°: Las faltas al Reglamento de Convivencia se califican en leves, graves y gravísimas. Las faltas se evalúan siguiendo este criterio:

a) **FALTA LEVE:** Una falta se considerará como leve siempre que el hecho o acción que la origine constituya un caso aislado, no reiterativo y sin la intención de provocarse daño a sí mismo o a los demás integrantes de la comunidad escolar. La medida disciplinaria a una falta leve consiste en una amonestación verbal y/o escrita. Así y todo, la reiteración de una falta leve refleja la escasa o nula voluntad de corregirla, por lo que cuando se repita por más de tres veces en el plazo de un mes, se citará al apoderado como una instancia educativa con el fin de lograr un cambio en la conducta.

b) **FALTA GRAVE:** Una falta se considerará como grave cuando conlleve hechos o acciones que causen daño a su persona o a terceros. La sanción a una falta grave, incluye la amonestación escrita, además de la comunicación inmediata al apoderado, la firma de un Protocolo de Acuerdo y la derivación a la instancia educativa que corresponda a fin de que no se repita la conducta.

c) **FALTA GRAVÍSIMA:** Una falta se considerará como gravísima cuando el alumno incurra en transgresiones de las normas con la manifiesta intención de causar daño a la institución escolar o a terceros, en los que estos se ven menoscabados en su integridad física y/o moral. La sanción a una falta gravísima incluyen el registro de la situación en la Hoja de Observaciones del alumno, la comunicación inmediata al apoderado de la conducta, derivación al especialista que corresponda y una o más de una las situaciones descritas a continuación: suspensión, condicionalidad, expulsión y/o no renovación de matrícula.

Artículo 27°: **Las siguientes se consideran faltas LEVES:**

1. Asistir a clases sin los útiles escolares necesarios.
2. Asistir al colegio sin el uniforme como corresponde o sólo en forma parcial.
3. No usar capa o delantal, siendo alumno de 1° a 6° Básico.
4. Llegar atrasado al colegio y/o a las clases.
5. Conversar en clases, distrayendo la atención de los compañeros.
6. No concurrir oportunamente a la formación diaria.
7. Usar elementos personales ajenos al desarrollo de una clase.
8. Comer durante el desarrollo de una clase.
9. Presentarse los varones con pelo largo o peinados de fantasía y las mujeres, con maquillaje y uñas pintadas.
10. Masticar chicle durante la clase.
11. Llegar atrasado y no pasar por Inspectoría.
12. No justificar los atrasos.

13. Usar ropas de colores no permitidos.
14. Mantener una mala presentación en el uso del uniforme o modificarlo.
15. No marcar las prendas de ropa y útiles escolares.
16. No cumplir a tiempo con deberes y trabajos escolares.
17. No cuidar el aseo de su sala y del entorno colegio.
18. No traer el material para la Lectura Silenciosa.
19. No desarrollar el Programa de Lectura Silenciosa Diaria.
20. Utilizar el teléfono celular, cámara digital o análoga, equipos de audio y música durante períodos de trabajo escolar.
21. Usar collares, pulseras, anillos, aros exagerados, piercing, expansiones.
22. Permanecer en la sala de clases, pasillos y escaleras durante los recreos.

Artículo 28°: **Las siguientes se consideran faltas GRAVES:**

1. No respetar los alumnos de 4° Medio los acuerdos acerca de sus chaquetas especiales.
2. No justificar las inasistencias.
3. Faltar a actividades programadas como curso o colegio, sin informar a quien corresponda.
4. No presentar Certificado Médico por ausentarse a rendir una prueba o trabajo.
5. No cumplir con los compromisos contraídos para rendir pruebas o trabajos en segunda oportunidad.
6. No asistir por el periodo de un semestre a las ACLE Deportivas obligatorias o a las ACLE talleres.
7. Faltar a actividades programadas (Jornada de Curso, Jornada de Orientación, Ensayos, Conciertos, etc.)
8. Copiar en pruebas, faltando al principio de honradez.
9. Grabar o Fotografiar de cualquier forma una prueba, de su curso o de otro curso o nivel.
10. No asistir a taller ACODA (reforzamiento) habiendo sido citado.
11. Negarse a presentar el Certamen de Expresión Oral.
12. Manifestar mal comportamiento en clases o salidas educativas: ser insolente, gritar con intención de alterar el orden, etc.
13. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
14. Hacer mal uso del espacio destinado a la biblioteca.
15. Quedarse para sí trofeos o premios obtenidos en su participación en representación del colegio.
16. Fotografiar o grabar, con dispositivos de cualquier tipo y en cualquier lugar que se considere dependencia del colegio, a profesores, compañeros de curso o de colegio, no docentes y funcionarios, sin la debida autorización de los afectados.
17. Retirar de la agenda hojas en que hayan sido enviadas

comunicaciones.

18. Mostrar manifestaciones de excesivo afecto en sus relaciones amorosas que sean inadecuadas al contexto colegio.
19. Pelear a golpes dentro o fuera del colegio.
20. Destruir, rayar mobiliario o paredes del colegio, pegar sin autorización carteles ajenos al colegio.
21. Discriminar negativamente y en público a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Alterar el funcionamiento de las clases, impidiendo su desarrollo normal.
23. No devolver un préstamo bibliotecario.
24. Salir de la sala durante una clase sin autorización del profesor.
25. Adulterar pruebas o trabajos de otros a favor del alumno con la intención de engañar al profesor.
26. Negarse a realizar las actividades propias de los escolares: salir a la pizarra, desarrollar ejercicios, etc.
27. Negarse a realizar pruebas o interrogaciones en las fechas fijadas (entregarlas en blanco, romperlas, ocultarse, etc.)
28. Negarse a cumplir las disposiciones ajustadas al Reglamento de Convivencia y emanadas de alguna autoridad.
29. No solicitar autorización para distribuir publicidad externa y/o ajena al quehacer del colegio.

Artículo 29º: **Las siguientes faltas se consideran GRAVÍSIMAS:**

1. Faltar el respeto a las compañeras y compañeros con insultos, groserías, amenazas, humillaciones, tocaciones indebidas en el cuerpo, haciendo gestos groseros, etc.
2. Faltar el respeto al profesor con insultos, insolencias, amenazas, difamaciones, publicaciones de fotos y videos no autorizados en Internet o en cualquier medio de publicación o red social, alzando la voz, dando portazos, haciendo gestos groseros, etc.
3. Faltar el respeto a cualquier otro funcionario del colegio con insultos, groserías, amenazas, agresiones, difamaciones, alzando la voz, dando portazos, haciendo gestos groseros, etc.
4. Cometer, de palabra o de hecho, actos de violencia o intimidación en contra de compañeros, profesores, directivos y cualquier otro funcionario del colegio.
5. Falsificar documentos de uso público y de orden administrativo, así como falsificar la firma de su apoderado y/o la de profesores o directivos docentes.
6. Usar indebidamente y para fines ajenos al colegio el nombre de nuestra institución, su insignia, timbres y otros elementos que identifican a la institución.
7. Fumar en cualquiera de las dependencias del colegio.
8. Usar al interior del colegio drogas y alcohol.
9. Ingresar al colegio bajo los efectos del uso de drogas y/o alcohol.
10. Portar, distribuir o comercializar al interior del colegio drogas y alcohol.
11. Instar a otros al uso de drogas y alcohol al interior del colegio.

12. Menoscar, insultar y/o difamar, así como exponer imágenes, a cualquier miembro de la comunidad educativa en los distintos sitios de Internet.
13. Sustraer, hurtar o robar bienes ajenos a los de su propiedad, ya sea de compañeros, profesores, funcionarios o de la institución, al interior o fuera del colegio, incluso aquellos que les hayan sido facilitados en préstamo.
14. Portar y/o usar cualquier tipo de arma y/o elementos explosivos que impliquen un riesgo para los demás miembros de la comunidad escolar, así como el uso de cualquier instrumento como un arma con la intención de dañar a los otros.
15. Usar los equipos computacionales del colegio y los propios, para extraer material pornográfico, cualquiera sea la motivación para ello.
16. Ingresar por cualquier medio materiales pornográficos al colegio.
17. Agredir físicamente con manotazos y golpes y/o psicológicamente a otros.
18. Manipular, adulterar, dañar, destruir o hacer desaparecer documentos de uso público como el Libro de Clases, Informes de Notas, Libretas de Notas, Certificados, etc.
19. Fugarse del Colegio.
20. No ingresar al colegio, quedándose en los alrededores, visitando centros Comerciales, ir al cine, concertarse para pololear.
21. No ingresar a clases estando en el colegio.
22. No cumplir con el mínimo de asistencia exigido, faltando a clases sin justificación.
23. Impedir por cualquier medio el funcionamiento del Centro de Estudiantes representativo del alumnado o querer sobrepasar la representatividad de ese estamento, obtenida en elecciones democráticas.
24. Perturbar el orden interno del colegio, así como el normal desarrollo de las actividades, con manifestaciones contra autoridades nacionales, del establecimiento o del Centro de Estudiantes.
25. Masturbarse y/o exhibir todo o parte del propio cuerpo en público, atentando contra las buenas costumbres.
26. Promover, fomentar y/o participar, en cualquier forma, acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
27. Dejar inoperantes dispositivos de seguridad como extintores, mangueras para el combate de incendios, alarmas, cerraduras, etc. con manifiesta intención de causar daño al establecimiento.
28. Participar, promover y encubrir cualquier tipo de maltrato escolar

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 30°: Para ejecutar las medidas disciplinarias se seguirán los siguientes procedimientos:

a. Si es un ayudante de inspección, un asistente de la educación u otro funcionario del colegio quien sorprende a un alumno cometiendo una infracción o falta, deberá inmediatamente comunicarla al encargado de Convivencia Escolar de la Sede y, en su ausencia, a cualquier directivo.

b. Si en la comisión de la falta o infracción, el alumno está arriesgando su integridad física y/o psicológica o la de otros, el ayudante de inspección, asistente de la educación o funcionario, deberá resguardar primero la seguridad de los

afectados e inmediatamente comunicarlo al encargado de Convivencia Escolar o a quien corresponda. De igual forma actuarán los profesores.

c. El profesor o inspector que verifique la existencia de una falta, dependiendo de su gravedad y situación de ocurrencia, deberá siempre partir por establecer un diálogo con el alumno a fin de reparar la falta y registrar esta conversación en el libro de clases.

d. El procedimiento en la aplicación de sanciones para los alumnos de Educación Parvularia y de 1° a 4° Básico, se encuentra definido en el Artículo 16°.

e. El procedimiento en la aplicación de medidas disciplinarias para los alumnos de 5° Básico a Enseñanza Media, se encuentra detallado en el Artículo 17°.

f. Las faltas de carácter Gravísimas serán comunicadas a la Dirección del Colegio, quien determinará la procedencia o no de la medida disciplinaria. Sólo en caso de reiteración de faltas graves o de una falta gravísima, la Dirección podrá convocar al Consejo de Profesores para ratificar la aplicación de una medida disciplinaria extrema como la expulsión.

g. En todos los casos de faltas graves o gravísimas procederá, una vez conocida la falta, una etapa de investigación de todos los antecedentes del caso. Esta etapa incluirá siempre escuchar al alumno y/o su apoderado, antes de determinar la medida disciplinaria. Siempre se mostrarán todas las pruebas fehacientes que evidencian la comisión de una falta o transgresión al Reglamento Interno.

h. La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una falta y la efectiva participación de un alumno en la misma. La investigación durará como máximo diez días hábiles, a menos que existan razones fundadas para extenderla más allá de ese plazo.

i. En todas las situaciones de suspensión, por el periodo que sea, los alumnos afectados tendrán derecho a recuperar los contenidos curriculares y evaluaciones que no hayan podido cumplir, mediante reforzamientos, guías o trabajos complementarios.

j. Todo alumno ya suspendido y a quien se sobresea su falta, será reintegrado inmediatamente a las clases.

k. Todo alumno a quien se le haya aplicado medidas disciplinarias por errores en la investigación o por ser inexacta la información en que se basó la medida aplicada y a quien se compruebe posterior inocencia en la falta cometida, tendrá derecho a recuperar los contenidos curriculares y evaluaciones que no haya podido cumplir, mediante reforzamientos, guías o trabajos complementarios. Tendrá derecho también a que la persona o personas que lo hayan inculcado le presenten las debidas disculpas públicas

l. Todo alumno que ha cometido una falta gravísima será citado y escuchado. Una vez agotada la investigación y habiéndose ponderado debidamente los atenuantes o agravantes en la toma de la decisión, el Directivo Jefe Académico de Sede, en conjunto con los directivos de sede, determinarán la medida disciplinaria en un plazo máximo de dos días, a la cual el alumno afectado y sus padres y apoderados tendrán derecho a apelar y solicitar que se revise.

m. Toda aplicación de medida disciplinaria, extrema, cualquiera sea la falta, será notificada en forma personal y por escrito a los padres y apoderados del afectado. Todos los integrantes del Consejo escolar deberán ser informados de este tipo de medidas, indicando las razones de la decisión tomada.

n. De efectuarse apelación, esta deberá ser por escrito y dirigido al Rector del

establecimiento en un plazo no mayor a siete días hábiles desde el momento de notificada la medida disciplinaria.

o. La instancia de apelación estará conformada por el Consejo Directivo del Colegio (Rector, Directora, Subdirector) y dos profesores invitados por el Rector que tengan, a lo menos, tres años de permanencia en el colegio y que no hayan tenido participación alguna en la investigación ni en la discusión y aprobación de la medida disciplinaria acordada.

p. La instancia de apelación deberá dar respuesta escrita a los solicitantes en un plazo que no exceda los cinco días hábiles contados desde el momento de recibida la solicitud de apelación.

TÍTULO V: DE LOS PADRES Y APODERADOS.

SOBRE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 31° El Proyecto Educativo de nuestro colegio insta a la participación activa de los Padres y Apoderados en la educación de sus hijos, propicia su acompañamiento permanente al crecimiento y desarrollo de los educandos y los invita a sentirse comprometidos con ellos en su proceso educativo.

Para alcanzar estos propósitos, nuestros Padres y Apoderados deberán interiorizarse del Proyecto Educativo que el colegio les propone, respaldar las actividades curriculares y extra curriculares, respetar y hacer respetar el Reglamento de Convivencia en un contexto de responsabilidad, honestidad y grados crecientes de autonomía.

De ello se desprenden los deberes y obligaciones de los Padres y Apoderados:

1. Los padres y apoderados cumplirán con el deber de justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo:

- a. Ausencia después de almuerzo: justificación escrita del apoderado.
- b. 1 día de ausencia: justificación personal o por escrito.
- c. 2 o más días de ausencia: justificación personal y/o presentación de certificado médico.
- d. Menos del 85% de asistencia semestral, justificación personal del padre o apoderado con los certificados o antecedentes que corresponda.

2. Todos los padres y apoderados del colegio deberán asistir a la reunión periódica que programa el Profesor Jefe de sus pupilos, así como a las citaciones comunicadas por otros Profesores, la Dirección o cualquier otra autoridad del colegio. Queda estrictamente prohibido asistir a las reuniones con niños o alumnos.

3. Si por razones de fuerza mayor o enfermedad, un apoderado no pudiera asistir a una citación deberá excusarse con anticipación por escrito y comprometerse a una nueva citación con el Profesor jefe de su hijo.

4. Si no concurren causas de fuerza mayor para su inasistencia a la reunión de apoderados y no ha justificado por escrito su ausencia, deberá presentarse a la Inspectoría de la sede correspondiente para excusarse a la primera hora del día siguiente de la reunión.

5. Las reuniones de apoderados son para tratar los temas generales acordados en la agenda previamente. Todo problema o consulta que se quiera formular sobre la labor docente y de preocupación personal, se deberá tratar directamente con el profesor de subsector o profesor jefe en los respectivos horarios de Atención al Apoderado.

Cuando un apoderado sostiene que su pupilo tiene dificultades con un profesor de asignatura, su primera obligación es plantear directamente al

profesor de asignatura sus preocupaciones. Todo apoderado tiene derecho a manifestar sus desacuerdos con algún profesor de asignatura, pero debe hacerlo en el momento y en el lugar adecuado, y lo que corresponde primero es hablar directamente con el profesor.

6. Toda reunión o entrevista debe hacerse en lugares adecuados para ello y nunca en pasillos o patios que expongan públicamente los temas tratados.

7. Es obligación del padre y/o apoderado solicitar entrevista con el Profesor Jefe del pupilo, a lo menos una vez en el año.

8. Todo apoderado velará por la asistencia y participación obligatoria del pupilo a las Actividades Extra programáticas realizadas y citadas por el colegio, como salidas educativas o culturales o jornadas de reflexión o vocacionales. Si un apoderado negara permanentemente y sin justificación la participación de su pupilo en este tipo de actividades, se le instará a rectificar su compromiso con la firma de un Protocolo de Acuerdo.

9. Los apoderados ingresarán a los dependencias escolares sólo con motivo justificado y siendo previamente autorizados por la secretaria de la sede que corresponda.

10. Como padre, madre y/o apoderado debe informarse consultando sobre los recintos deportivos que regularmente usa el colegio.

11. A partir del año 2016 se utilizará como recinto deportivo del Colegio la cancha sintética del Club Deportivo El Sauce, ubicado en calle Ocaso 391, esquina Los Carrera, donde se desarrollarán algunas de las actividades y clases, las que se encuentran debidamente planificadas y son exclusivas para las actividades de educación física y deportes.

12. Ante cualquier duda, inquietud o problema fundamentado con respecto al pupilo, el apoderado seguirá las siguientes instancias de diálogo o conducto regular:

- 1° Entrevista con Profesor de subsector involucrado
- 2° Entrevista con Profesor Jefe
- 3° Entrevista con Unidad Técnico- Pedagógica correspondiente al nivel
- 4° Entrevista con Inspectoría
- 5° Entrevista con Orientación
- 6° Entrevista con Subdirección
- 7° Entrevista con Dirección

Es fundamental que el apoderado comprenda que será más beneficioso para la solución de sus inquietudes, dudas o problemas, el uso correcto del conducto regular. Es obligación de las secretarías, preguntarle a todo apoderado que solicita una entrevista, cuál es el motivo de la misma, con el fin de orientarlo hacia la persona que mejor podrá resolverlos. Todas las entrevistas solicitadas por "motivos personales" serán derivadas hacia el Profesor Jefe del pupilo, quien debe ser el primero en enterarse de estas dificultades.

13. Los Subcentros y el Centro General de Padres y Apoderados tienen una función cooperadora en el colegio, no deliberante ni fiscalizadora de asuntos administrativos o pedagógicos, por ser el personal profesional y docente altamente calificado en sus materias.

14. Por lo anterior, todo apoderado respaldará las actividades

curriculares que fundamentan el Proyecto Educativo Institucional del colegio: moral cristiana, desarrollo y práctica física y deportiva, alta exigencia académica, desarrollo creativo en artes y ciencias, fomentar la autodisciplina, la autonomía y hábitos de estudio, desarrollo paulatino de la independencia responsable de los alumnos y alumnas en actividades deportivas, salidas educativas o culturales, paseos, etc.

15. Todo apoderado que matricula a su hijo en nuestro colegio, acepta totalmente el Proyecto Educativo Institucional, el cual declara conocer.

16. Si como padre o apoderado manifiesta desacuerdo con el Proyecto Educativo de este colegio, deberá elegir entre las otras alternativas educacionales que ofrece la comuna y no presionar o incitar a otros para modificar las bases que sustentan el colegio.

17. Como apoderado sabe que en el colegio está estrictamente prohibido fumar, en cualquier tipo de actividad que se organice, ya que la ley no autoriza fumar en establecimientos educacionales. Si insisten, serán instados a dejar de hacerlo o a retirarse del recinto.

18. Los apoderados no podrán organizar ni realizar ningún tipo de actividad que implique la venta y consumo de alcohol dentro de las dependencias del colegio. Tampoco llegar en estado de ebriedad a alguna de las actividades organizadas en el colegio.

19. Los apoderados no podrán organizar actividades para reunir fondos para los cursos que impliquen la manipulación de alimentos en el colegio.

20. El colegio considera como uno de sus pilares en la formación de nuestros pupilos el necesario "Apoyo del Hogar". Este apoyo se hace evidente cuando el padre o apoderado:

A.- Asiste regularmente a las reuniones mensuales.

B.- Acude cuando su presencia es solicitada en el colegio.

C.- Se compromete positivamente en favor de la educación de su pupilo.

D.- Está informado del rendimiento, comportamiento, dificultades y éxitos de su pupilo, en su hacer diario, semanal, semestral y anual. Nada es sorpresa para los apoderados.

E.- Se preocupa por apoyar y desarrollar en su pupilo la orientación vocacional en conjunto con el colegio.

El indicio de que este Apoyo del Hogar no se está dando, será motivo de:

A.- Entrevista para conversar sobre este punto con el Profesor Jefe del pupilo, Orientación, Inspectoría o Unidad Técnica – Pedagógica y mejorar esta actitud.

B.- Si la actitud se mantiene persistentemente será citado para firmar un Protocolo de Acuerdo (compromiso escrito).

C.- Si, a pesar de las instancias ya agotadas, la falta de apoyo hacia el pupilo continúa, no se le renovará la matrícula, aduciendo: "Falta de Apoyo del Hogar", todo lo cual estará debidamente documentado por la instancia que lo haya atendido.

21. Todos los padres y apoderados del colegio integran voluntariamente un Centro General que apoya y colabora con la gestión de

la unidad educativa, por lo tanto, los acuerdos tomados, democrática y mayoritariamente, en cuanto a actividades, beneficios, etc. serán acatados por los socios activos.

22. Por estar el rol como padre y/o apoderado centrado en el apoyo del proceso pedagógico, las reuniones de cada subcentro estarán abocadas al desarrollo pedagógico y formativo de los educandos, a través de la Escuela de Padres, las Unidades de Trabajo para padres y el Análisis Académico según resultados de rendimiento de los alumnos.

23. En estas reuniones periódicas de padres y/o apoderados no está permitido recolectar cuotas para regalos de fin de año. Si como grupo de padres y apoderados, acuerdan realizar durante o al término del año escolar alguna actividad educativa o recreativa para los alumnos y/o apoderados, se podrá recolectar los dineros necesarios, de acuerdo a la forma que en consenso acuerden todos. Esto no debe ser causa, en ningún caso, para que algún apoderado se margine de participar en las reuniones de apoderados. Los subcentros están obligados a atender y aceptar las razones fundadas de no participación en este tipo de actividades que aduzca cualquier integrante del subcentro.

24. Los paseos que se organicen para finalizar el año escolar, deberán contar con las siguientes condiciones: realizarse sólo un día de fin de semana o feriado a contar del mes de noviembre o después del término del año escolar, con sus autorizaciones como apoderados firmadas en Inspectoría.

25. Los apoderados autorizan la participación de los pupilos en todas las actividades que programe el colegio como parte de su Proyecto Educativo Institucional, pues están consideradas dentro de la planificación anual del colegio las salidas vocacionales, culturales, deportivas y académicas, asumiendo el costo que significa el traslado del pupilo a los lugares donde se realicen dichas actividades. En caso de que no envíe la autorización firmada, su pupilo no será autorizado para salir del colegio.

26. Es responsabilidad de cada padre y apoderado velar permanentemente por la salud de su pupilo. Periódicamente realizará chequeos médicos, a fin de pesquisar a tiempo posibles enfermedades que afecten el desempeño del alumno. Informará con anticipación, a través del Profesor Jefe de curso o Inspectoría, la ocurrencia de enfermedades que impidan o restrinjan al hijo o hija en sus actividades escolares, para que se tomen las medidas del caso. Al comienzo del año escolar, presentará el respectivo documento médico que certifica el estado de salud del pupilo, especialmente considerando que este es un colegio deportivo, lo que es obligatorio en Primero Medio.

En las situaciones de enfermedades crónicas y/o de largo tratamiento, será obligación del apoderado presentar los informes médicos pertinentes y asumir completamente las responsabilidades de tratamiento y procedimientos médicos que correspondan. El colegio dará al apoderado responsable todas las facilidades necesarias para que aplique los procedimientos que resguarden el buen estado de salud del alumno, dentro del establecimiento. Periódicamente, será responsabilidad del apoderado presentar nuevos informes que den cuenta de la evolución de la enfermedad.

En caso de que el apoderado no cumpla con las especificaciones anteriores, el colegio pondrá en antecedentes de la situación a las autoridades competentes.

27. Si el padre o apoderado no asumiera la responsabilidad que tiene con la salud de su hijo o hija y no respondiera a las solicitudes de atención médica o especialista que le sean pedidas, el colegio podrá recurrir a las instancias legales correspondientes.

28. Ningún apoderado solicitará la salida de un pupilo del establecimiento a través de llamadas telefónicas, pues estas no se encuentran autorizadas, bajo ninguna circunstancia. Cualquier circunstancia seria en este sentido requiere de la presencia del apoderado en el colegio para solicitarlo personalmente.

29. Toda situación que amerite una entrevista con algún profesor o funcionario del colegio, implicará el respeto y el diálogo ante todo. Agredir a un profesor o funcionario de forma verbal, física o psicológica de modo que implique un daño, de manera pública o privada, dentro o fuera del colegio, significará que se le solicite el retiro inmediato de las dependencias del colegio, si fuera el caso, además del cambio de apoderado del pupilo y si reincide en este tipo de conductas que atentan a la convivencia, se le podrá solicitar un cambio de establecimiento, recurriendo en el momento a la fuerza pública si fuera necesario y a las medidas legales que correspondiera. Los antecedentes de hechos de esta naturaleza serán informados por escrito a la autoridad educacional competente.

30. Todo padre o madre apoderado, aceptará la solicitud de cambio de apoderado cuando el Equipo de Directivo, previo análisis de una situación de conflicto lo determine.

31. Es deber del apoderado reparar, reponer y responsabilizarse por los daños de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.

32. Todo apoderado que entregue de datos falsos al colegio queda sujeto a las medidas o sanciones que amerite cada caso, los cuales serán analizados por la Dirección del colegio.

33. Es obligación del apoderado de prekinder a cuarto básico que inscriba a su pupilo en una actividad deportiva y/o taller que se realice los días sábado o en horario extraordinario, acompañarlo personalmente o hacerlo acompañar por un adulto responsable, además de permanecer en el lugar durante todo el tiempo que dure la actividad.

34. Los apoderados velarán para que todas las Normas de Convivencia del colegio se cumplan en beneficio de sus hijos e hijas y de toda la comunidad.

35. Frente a las citaciones de apoderados en que el tema a tratar involucre la salud física y/o emocional del alumno, debe asistir el adulto responsable que es su tutor legal o a quien haya sido delegado como su cuidador personal.

36. Los apoderados deben considerar que el colegio prohíbe a todos los adultos que se desempeñan en el establecimiento, sin exclusión, a que incluyan a los estudiantes como contactos en sus redes sociales virtuales. Este tipo de contacto debe estar regulado a través de cuentas

institucionales como la Plataforma Virtual, Correo Institucional, Blog u otro medio virtual previamente autorizado por el Jefe de Sede y no servir como intercambio de información personal.

37. Sin perjuicio de aquellas que ya se encuentren establecidas dentro de la normativa del presente reglamento, serán causales para establecer el cambio de apoderado, las siguientes:

- Falta notoria de apoyo a su pupilo(a) en cuanto a sus estudios y/o formación.
- Inasistencia reiterada a reuniones, actividades o citaciones.
- Cuestionar reiteradamente y sin fundamento la labor del Colegio y/o profesores, revelando desconocimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Mostrar disposición negativa frente al proceso educativo del Colegio.
- Faltar el respeto o realizar comentarios inapropiados, por cualquier medio, sobre la Dirección del Colegio, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio.
- Realizar, en forma reiterada, comentarios negativos sobre los apoderados que presiden la Directiva del curso o del Centro General y no exponer sus opiniones en las reuniones correspondientes en forma respetuosa y deferente.
- Maltratar en forma física y/ o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 32° Los padres y apoderados de nuestro colegio tendrán los siguientes derechos:

1. Conocer el Proyecto Educativo del colegio.
2. Conocer los Reglamentos Internos de Evaluación, de Convivencia y de Seguridad que norman nuestro colegio.
3. Entrevistarse con Profesores o autoridades del colegio en los lugares y los tiempos adecuados para ello.
4. Solicitar entrevista con el Profesor Jefe o de Subsector, o con los Directivos cuando corresponda.
5. Nombrar un Apoderado Suplente que asegure el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Organizarse como Centro General de Padres y Apoderados y como Subcentros de curso.
7. Ser socio voluntariamente del Centro General de Padres y Apoderados.
8. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos y cualquier integrante de la comunidad Colegio Los Reyes, como corresponde a un colaborador en la formación educativa.
9. Recibir orientación pedagógica en ámbitos específicos que vayan en ayuda directa de su pupilo.

10. Usar la Biblioteca, el Centro de Recursos Audiovisuales y/o solicitar materiales de ellas.
11. Expresar por escrito, ante la directiva del Centro de Padres o algún directivo docente, una observación o reclamo fundado por situaciones que estime arbitrarias.
12. Los padres y apoderados reunidos como subcentro tienen la posibilidad de proponer a los profesores jefes la organización de salidas educativas y/o culturales con los alumnos, que ocuparán el lapso de tiempo de una jornada durante el año escolar, para lo cual deberán contar con la autorización del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación de Valparaíso, trámite que debe iniciarse a lo menos con un mes de antelación a la fecha planificada para salir. Sin la autorización escrita de la Dirección Provincial de Educación, no podrá ser posible la salida de los alumnos.
13. Exigir de manera pertinente, respetuosa, en el lugar y en el tiempo adecuado, que sus derechos se cumplan.
14. Cualquier incumplimiento de los derechos que se otorga a los padres y apoderados, podrá ser reclamado por escrito ante el Centro de Padres, en el momento de la asamblea de delegados o de manera particular, quien lo canalizará al estamento correspondiente o lo presentará en la próxima sesión del Consejo Escolar, a fin de que se dé una respuesta o se repare el derecho vulnerado a la brevedad.
15. Participar de las reuniones periódicas de apoderados en un clima de respeto y trabajo.
16. Recibir toda la información académica y disciplinaria acerca de su pupilo, mediante documentos, entrevistas o plataformas virtuales.
17. Recibir la información pertinente de las actividades extraprogramáticas realizadas en el colegio.
18. Participar de la cuenta pública anual que entrega la Dirección del colegio.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

I.- NORMAS ESPECÍFICAS ACERCA DE LOS HORARIOS, ATRASOS E INASISTENCIAS EN LA JORNADA DE LA TARDE.

1. Todo alumno del Colegio Los Reyes sabe que la puntualidad es un valor de vida y que ser puntual significa respeto y deferencia hacia los demás.

2. Cada atraso será consignado en la página "REGISTRO DE ATRASOS" de la agenda, considerando cada semestre por separado.

3. Todos los atrasos deberán ser justificados por escrito en la agenda.

4. Consideraciones sobre los atrasos de los alumnos:

Atrasos en la mañana:

1. Desde las 08:05 a 08:30 los alumnos atrasados se dirigen al lugar determinado por inspección, donde se anotará el atraso e inmediatamente será enviado a la sala con el pase correspondiente.

2. Desde las 08:30 en adelante, las inspectoras o secretarías según corresponda anotarán el atraso y entregarán el pase correspondiente.

Los atrasos ocurridos durante la mañana, tendrán las siguientes consecuencias:

* Cumplidos 4 atrasos: Citación del apoderado para firmar libro de clases.

* Cumplidos 5, 6, y 7 atrasos: Anotación negativa en el libro de clases.

* Cumplido el 8° atraso, será citado el apoderado para firmar un Protocolo de Puntualidad y se iniciará, en conjunto con el Profesor Jefe u Orientación, un trabajo tendiente a modificar la conducta.

*En el atraso n° 10, se citará al apoderado para acordar días de suspensión.

*En el atraso n° 12 el apoderado será citado para firmar condicionalidad de matrícula. La continuidad de esta conducta será motivo de no renovación de matrícula.

Atrasos en la tarde:

A partir de las 14:10 horas, serán controlados por las secretarías, quienes entregarán el pase con nombre, curso y hora. El alumno ingresará inmediatamente a la sala.

Las sanciones a tomar serán las mismas que corresponden a los atrasos de la mañana.

Salida en la hora de almuerzo:

- 1.- La salida solo podrá hacerse con pase de almuerzo.
- 2.- Considerando que la salida para almorzar en casa ha sido solicitada por los padres o apoderados, estos deben tener presente que ellos son responsables de lo que ocurra con sus hijos en este horario fuera del colegio.

5. Al llegar después de la hora de ingreso, el alumno tiene la obligación de solicitar un pase en Inspectoría para ingresar a la sala de clases.

6. Los atrasos, al ingreso de la jornada o durante la misma, que no sean justificados serán motivo de comunicación telefónica y escrita al apoderado, inmediatamente. En ningún caso los alumnos serán devueltos al hogar ni expuestos a sanciones arbitrarias o riesgosas que puedan lesionar su seguridad mental y física.

7. El alumno que llega atrasado será respetuoso en su ingreso a clases, ya sea con el periodo de Lectura Silenciosa o con el desarrollo de la clase a la que ingresa.

8. Consideraciones especiales por inasistencias en la jornada de la tarde.

1. La asistencia se tomará a contar de las 14:20 horas.
2. Los alumnos ausentes serán llamados telefónicamente al hogar.
3. Las inasistencias en la jornada de la tarde que no sean justificadas con Certificado Médico no serán consideradas válidas, excepto que el apoderado se presente personalmente a justificarla en el mismo día de la ocurrencia o en el día inmediatamente posterior.
4. A la tercera inasistencia no justificada, el alumno o alumna no será autorizado para almorzar en su casa

II.- NORMAS ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS FORMAS Y LOS MODOS DE EVALUAR:

Se dispone de tres reglamentos que abordan, en forma exhaustiva, los aspectos que tienen que ver con la evaluación.

Los reglamentos son los siguientes:

- Reglamento de Evaluación desde 1° a 8° básico.
- Reglamento de Evaluación para 1° y 2° de enseñanza media.
- Reglamento de Evaluación para 3° y 4° de enseñanza media.

Los Reglamentos se encuentran disponibles en la página web del colegio y existe ejemplares disponibles para su lectura en las secretarías y en las Bibliotecas de ambas sedes.

Así y todo, se presentan en este apartado algunas cuestiones de validez general para la consideración de los apoderados:

1. Se evaluará en forma periódica en cada subsector, de acuerdo al criterio establecido por cada Departamento de Asignatura y las normativas establecidas por la Unidad Técnico Pedagógica.

2. Toda evaluación será avisada previamente por escrito, indicando los criterios o materias a evaluar, excepto las que se hagan clase a clase. Una vez fijada una prueba, su fecha de aplicación no podrá ser cambiada, a menos que concurren circunstancias excepcionales que no puedan ser controladas, siendo estas una causa de fuerza mayor que lo impedirían y por las cuales se podría fijar en otra fecha.

3. Las evaluaciones de los estudiantes del colegio estarán disponibles en la Plataforma Virtual del colegio (actualmente plataforma Napsis), sin perjuicio que el apoderado que lo desee pueda solicitar un informe impreso en la secretaría de la sede que corresponda y siempre y cuando lo haga en forma personal.

4. Los Talleres Deportivos para alumnos de entre 5° a cuarto medio, serán evaluados con dos notas semestrales (Abril, Junio, Septiembre y Diciembre). Los talleres de otra índole, se evaluarán con una nota semestral (Junio y Diciembre), las que se incluirán en el área más afín. Esta nota sólo considera asistencia y participación en el taller.

5. Si un alumno es sorprendido copiando, por cualquier medio, portando cualquier tipo de información que sea pertinente a la materia de la prueba o entregando información antes de una evaluación escrita o durante la misma o falsificando trabajos o mostrando manifiestamente actitudes reñidas con la situación de prueba o control como: Conversar, mirar con intención de copia, sacar hojas, cuadernos, "torpedos", libros, resúmenes, agenda, intercambiar objetos, solicitar ayuda escrita, verbal o gestual y/o cualquier otra forma de portar información relacionada a la materia de la prueba en el momento de la evaluación, como grabar o fotografiar formas de prueba antes de la misma, se procederá de la siguiente forma:

A. Se retirará inmediatamente la prueba o trabajo, si la situación de copia ocurre al momento de la evaluación.

B. Si el profesor se percata que la prueba fue, de alguna forma, filtrada

al resto de los alumnos, se podrá modificar la fecha de aplicación que se haya fijado, a fin de investigar sobre lo ocurrido.

C. Si el profesor se diera cuenta después de haber tomado la prueba, que esta fue, de alguna forma, filtrada a los alumnos de un curso, este podrá en acuerdo con la UTP respectiva eliminar las calificaciones que hayan resultado y proceder a una nueva evaluación de los aprendizajes, de la forma que el profesor estime conveniente.

D. Con los responsables de la filtración se procederá de la siguiente forma:

- Hasta 6º Básico se desarrollará un trabajo formativo con diálogo y compromiso.

- Desde 7º Básico hasta 4º Medio se evaluará con nota mínima, incluida la Prueba Integral de Medición Interna.

- En cualquiera de los dos casos antes citados, se dejará constancia de la situación en el libro de clases.

- La primera vez el profesor del subsector citará al apoderado y sostendrá una entrevista en conjunto con el alumno en la búsqueda de un compromiso de no reiteración de esta conducta. Se hará partícipe de la situación al Profesor Jefe, quien resolverá, si lo considera necesario, derivar a Orientación.

- Si se reitera la conducta el alumno se hará acreedor a la nota mínima y la Unidad Técnico Pedagógica citará al apoderado para firmar un Protocolo de Acuerdo (compromiso escrito).

6. Los alumnos serán calificados según las especificaciones contenidas en los Reglamentos Internos de Evaluación copia del cual se encuentra disponible en forma virtual en la página web del colegio, en la plataforma virtual y en las secretarías de ambas sedes.

7. Los alumnos podrán ser evaluados y calificados en aspectos actitudinales como: responsabilidad – modales – participación – asistencia – comportamiento en clases u otros que estime el profesor de acuerdo a los pilares valóricos que sustentan el hacer de nuestro colegio, lo que será informado al inicio de cada semestre con los indicadores respectivos y las condiciones. Dicha nota no podrá ser, en ningún caso, inferior al promedio.

8. Según la modalidad de trabajo de cada asignatura, se podrán realizar pruebas clase a clase, las que serán anunciadas al inicio del año escolar o al comienzo de una unidad como parte de una evaluación constante.

9. No obstante lo anterior, se debe entender como controles sin aviso aquellos cuyo contenido sean el de la clase anterior.

10. Sólo las pruebas clase a clase podrán ser escritas desde la pizarra o dictadas.

11. Todas las demás pruebas y controles se entregarán impresas, no dictadas ni improvisadas en el momento.

12. En el mes de octubre/noviembre, todas las asignaturas aplicarán Pruebas Integrales de Medición Interna (PRIMI) a fin de controlar y medir el logro de los aprendizajes esperados estipulados al inicio del año escolar en las áreas de Lenguaje, Inglés, Matemática, Historia, Ciencias y Filosofía. La PRIMI constituye un indicador de

eficiencia interna que permite a los profesores tener una evaluación objetiva de los aprendizajes logrados en el año, así como una fuente de información para readecuar los objetivos trazados para el año siguiente. La PRIMI considera evaluar los aprendizajes esperados de cada uno de los niveles de 1° Básico a 4° Medio, logrados hasta el momento de la prueba, la cual es coeficiente dos, excepto en 4° Medio.

13. Todas las pruebas y controles consignarán los puntajes de cada pregunta o ítem y el tiempo total en que puedo desarrollar la prueba o control. Al inicio de la prueba o control se entregarán las indicaciones para el desarrollo de ella.

14. Las pruebas o controles se desarrollarán en hojas estandarizadas o de cuadernillo. No en hojas de cuaderno.

15. No serán tomadas más de 2 pruebas escritas u orales en un día. Para ello cada alumno anotará responsablemente los días de pruebas en Agenda, a fin de controlar el número de evaluaciones diarias que son fijadas. Cada curso se hará responsable de mantener a la vista y actualizado un calendario de evaluaciones en la sala, a fin de controlar el número de pruebas que son fijadas.

16. Ningún alumno saldrá de la sala en que rinde una prueba o control, ni durante el transcurso ni al final de esta.

17. Los resultados de una prueba o control se entregarán máximo diez días hábiles después de realizada.

18. El resultado y la prueba serán entregados personalmente a cada alumno dentro del contexto de la sala de clases que corresponde a la asignatura, no en otras horas o a través de un alumno o alumna.

19. Al momento de entregar los resultados y la prueba, esta será corregida con todos los alumnos, entregándose las respuestas correctas, tanto en las preguntas de alternativas como en las de desarrollo, a fin de que revise y realice las consultas pertinentes.

20. Cada vez se dará a conocer la pauta de corrección y cómo se ponderó cada respuesta.

21. Las evaluaciones que no son pruebas escritas en todos los subsectores:

A. Serán revisadas a través de una "Pauta de Observación" o "Registro" que contengan los indicadores requeridos y su ponderación, la que será dada a conocer al inicio del trabajo.

B. El mismo procedimiento se considerará en el caso de las autoevaluaciones y coevaluaciones.

C. Estas pautas de corrección serán siempre previamente conocidas por los alumnos.

22. Considerando que la Jornada Escolar Completa implica, para los alumnos, una extensión horaria significativa, no se enviarán tareas para realizar en la casa. Los profesores sí podrán solicitar documentos y materiales para desarrollar en clases los trabajos de investigación u otros pertinentes, así como recortes para el trabajo de clase o buscar la información necesaria para el logro de los objetivos de aprendizaje. Siendo alumno de la Enseñanza Media, sólo los profesores del área de ciencias, podrán, de manera regulada, solicitar la realización de actividades para

resolver en la casa. En el caso de que una actividad que haya sido planificada para el trabajo de una clase, no se terminara, el profesor podrá solicitar que se termine en la casa. Estas consideraciones no se aplicarán a los alumnos de Primero y Segundo Básico y Educación Parvularia, los que sí llevarán las tareas necesarias para la consolidación de sus aprendizajes.

23. En el caso de que un alumno presente dificultad de rendimiento se procederá de la siguiente forma:

A. Se citará al apoderado para acordar medidas preventivas que contribuyan a mejorar la situación.

B. Si la situación no mejora: Se citará por segunda vez al apoderado para diagnóstico de especialista en el problema (psicopedagogía, psicología, educación diferencial, neurología), solicitando al apoderado la mayor cooperación posible.

C. Se acogerán y se practicarán todas las sugerencias que el especialista recomiende.

24. Los ensayos internos de P.S.U. que sean fijados durante el año escolar, podrán ser calificados con una nota de estímulo, de acuerdo a los criterios que acuerden los docentes en sus departamentos en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.

25. Los alumnos realizarán los trabajos de investigación, de construcción o de práctica en el colegio, en las horas correspondientes a cada subsector.

26. Considerando que los profesores planifican cada una de las clases, que se desarrolla un trabajo exhaustivo y prolijo dentro de cada una de ellas, que cada alumno posee y practica los hábitos de estudio necesarios para obtener un buen rendimiento, las evaluaciones, sean estas pruebas orales o escritas, no serán repetidas, a menos que el docente responsable del subsector evalúe que el objetivo propuesto no ha sido logrado. Por lo mismo, se espera que el alumno se comprometa a participar activamente de las clases a fin de no obtener resultados insuficientes.

27. Los alumnos de cuarto y séptimo año de enseñanza básica y los de tercero medio participarán en forma obligatoria de un Certamen de Expresión Oral, cuyo objetivo es desarrollar las habilidades verbales y no verbales necesarias en los discursos orales. Se entregará un tema a cada alumno, sobre el cual investigará para exponerlo ante los compañeros y compañeras de curso, un profesor y un directivo docente. Por esta actividad será calificado de acuerdo a una Pauta de Observación que conoce previamente. Si en esta actividad el alumno obtiene el máximo puntaje será distinguido en un Cuadro de Honor que se exhibirá en la sede que corresponda bien se informará en el Boletín Info-Reyes o en la página web del colegio.. Se entregará una Certificación donde queda constancia de aquello en lo que destacó y de lo que debe mejorar. En el caso de que el alumno de 8° Básico y 3° Medio se negara a la presentación del Certamen, se aplicará nota mínima, siendo la situación causal de Protocolo de Acuerdo y derivación a Orientación.

La aplicación de Certámenes en los cursos señalados al comienzo de este punto empezará a aplicarse durante el año 2018.

Durante el año 2017 sólo rendirán Certámenes Orales los alumnos de cuarto básico y de tercero medio.

28. Los alumnos de 2° para 3° Medio o de 3° para 4° Medio deben elegir dentro del Plan de Formación Diferenciada, tres asignaturas que se suman a la Formación General. Los alumnos serán informados por la UTP del Plan de Formación Diferenciada. En marzo del año lectivo siguiente, los alumnos tendrán un periodo de tiempo para modificar su efectividad, atendiendo a sus intereses y capacidades. Cumplido el periodo, cada alumno será inscrito oficialmente y participará activamente del proceso de enseñanza y de aprendizaje del subsector elegido, así como de la evaluación correspondiente. Esta inscripción oficial no se modificará durante el año lectivo ni al término del primer semestre.

29. Sólo se seleccionará el ingreso de alumnos mediante exámenes de admisión en aquellos cursos de Enseñanza Básica y Media en que la actual legislación lo permita y en que la demanda supere las vacantes disponibles.

30. El Colegio Los Reyes asegura a sus alumnos una continuidad en los estudios desde Prekinder a 4° Medio, no obstante se exige a los alumnos mantener un rendimiento académico acorde a sus capacidades.

31. En las situaciones en que el alumno manifiesta un rendimiento reiteradamente deficiente y en que no se producen avances significativos, a pesar de los esfuerzos del estudiante, de sus padres y/o apoderados y a las medidas de apoyo proporcionadas por los profesores, el colegio estima su deber cautelar la estabilidad emocional del alumno y proponer recomendaciones para la continuidad de sus estudios en un establecimiento que reúna las características apropiadas a su caso.

32. Habiéndose aplicado una medida disciplinaria de suspensión a un alumno, los profesores no podrán evaluar sus aprendizajes sino hasta que se haya reincorporado a clases. Sólo la Unidad Técnico - Pedagógica está facultada para calendarizar las evaluaciones pendientes. En ningún caso, el alumno afectado por la suspensión será calificado con nota insuficiente mientras dure la medida.

33. Los profesores no sancionarán problemas de disciplina o responsabilidad con notas insuficientes que afecten el rendimiento del alumno.

III. NORMAS DE SEGURIDAD DEL COLEGIO LOS REYES

A) NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD.

Este Reglamento de Prevención de Riesgos sigue los criterios emanados de las autoridades del Ministerio de Educación, entendiendo como nuestro deber el velar por la salud e integridad física de los educandos, cumpliendo así con el objetivo evitar accidentes en los escolares.

El sostenedor será quien proporcione oportunamente los recursos adecuados y necesarios en cantidad y calidad al Colegio, con el fin de evitar accidentes que puedan lesionar a personas y/o producir daños materiales.

La Dirección orientará a la comunidad escolar en la planificación, organización e implementación del Plan de Prevención de Riesgos, supervisando el cumplimiento de las normas, de las cuales hará partícipes a los padres y apoderados.

1. La distribución del mobiliario en las salas de clases será planificada teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de una emergencia.

2. Las superficies de trabajo y recreación de los alumnos, estarán libres de elementos que alteren el normal desarrollo de sus actividades y juegos (cáscaras, piedras, tablas, escombros, etc.). El profesor que realice trabajos que produzcan residuos, será responsable de la limpieza y orden del lugar que ocupó.

3. Los vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavamanos trizados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes eléctricos quebrados, alambres y cables eléctricos con aislación deficiente o sin ella, deberán ser informados inmediatamente al Inspector General para su reparación, pues constituyen un serio peligro de accidente para el alumno y personal en general.

4. Los servicios higiénicos y duchas, serán revisados y desinfectados periódicamente, para su correcto funcionamiento.

5. Los lugares donde se manipulen alimentos reunirán las condiciones sanitarias necesarias.

6. El personal encargado del aseo no podrá vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas, con el fin de evitar lamentables equivocaciones.

7. Las escaleras no tendrán afiches, letreros, cuadros llamativos, espejos, que puedan ser objeto de distracción del usuario.

8. Los profesores recomendarán a los alumnos que no porten elementos cortantes o punzantes.

9. Al producirse un accidente en el cual el alumno resulte con una herida que sangre, se adoptarán todo tipo de precauciones con la finalidad de evitar cualquier contacto directo con la sangre del accidentado. Deberá existir especial cuidado en la eliminación posterior de los elementos

utilizados en estos casos.

10. Se prohíbe a todos los integrantes de la comunidad educativa y visitantes fumar dentro del establecimiento.

11. Los profesores informarán a los padres y apoderados, sobre las normas de higiene y seguridad que deben aplicar a sus hijos o pupilos dentro del establecimiento, con el fin de evitar accidentes.

12. Los profesores instruirán a los alumnos, sobre el cuidado y mantención del establecimiento y del mobiliario escolar, formando conciencia que el Colegio está al servicio de la comunidad.

13. El Colegio contará con un botiquín de Primeros Auxilios que contenga los elementos básicos necesarios. No se proporcionarán medicamentos de ningún tipo a los alumnos.

14. En la ficha escolar que el Colegio posee de sus alumnos y alumnas, se mantendrá información actualizada y médicamente certificada, de enfermedades o de discapacidades que requieren tratamientos prolongados y/o frecuentes controles o análisis de laboratorio. En caso de ser necesario, el personal correspondiente del establecimiento educacional, de acuerdo a los procedimientos propuestos por los servicios de salud, tomará las medidas de atención inmediata, previniendo los riesgos personales o de contagio.

15. En el Colegio se reforzarán las prácticas de evaluación y seguridad escolar, mediante la aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Los Profesores velarán por la salud e integridad física de los alumnos:

1. Conocerán los principios básicos de Prevención de Accidentes Escolares.

2. Harán cumplir las normas básicas de Orden, Higiene y Seguridad del presente Reglamento.

3. Promoverán en forma permanente la participación de sus alumnos en todas las actividades de Prevención de Riesgos, estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.

4. Investigarán en forma minuciosa todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.

5. Adoptarán las medidas necesarias destinadas a mantener en los recintos del Colegio, los elementos deportivos y otros medios de trabajo en condiciones de funcionamiento, eliminando toda condición insegura, teniendo presente además el libre desplazamiento de los alumnos hacia las zonas de seguridad.

6. Evaluarán las acciones desarrolladas en el Plan de Prevención de Riesgos aplicado, informando de los resultados al Director y a los apoderados los logros obtenidos.

Se recomendará a los alumnos lo siguiente:

1. No utilizar anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente.

2. Evitar los juegos bruscos, reyertas y bromas.

3. No encender o apagar elementos calefactores o combustibles.

4. No accionar o reparar equipos eléctricos o mecánicos, ni usar los dientes como herramientas.
5. No botar restos de comida, trapos, toallas higiénicas etc., a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
6. Evitar subirse a techos, panderetas, muros, árboles, etc.
7. No bajar o subir las escaleras corriendo, y evitar caminar o correr con objetos sólidos o con puntas en la boca.
8. No jugar ni saltar o caminar sobre las mesas o sillas.
9. No colgarse o columpiarse en el arco de fútbol u otros similares.
10. Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los profesores.
11. Informar a los profesores, las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
12. Mantener sus sitios de trabajo y recreación, en buen estado de orden y limpieza.

B) NORMAS DE SEGURIDAD QUE SE ADOPTARÁN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:

- a) Revisión de Camarines y Duchas en cuanto a:
 1. Trozos de vidrios y plásticos en las duchas (frascos de champú quebrados).
 2. Banquetas y tarimas de madera en mal estado (astilladas).
 3. Instalaciones eléctricas defectuosas.
 4. Instalaciones de pisos con material antideslizante en duchas.
 5. Superficie de Trabajo (Pisos de canchas y/o gimnasios con hoyos, hendiduras, baldosas sueltas).
- b) Implementos Deportivos:
 1. Se prohíbe a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
 1. Revisar dichos elementos, eliminando los que estén en mal estado e informando inmediatamente a Inspectoría.
 2. Una vez finalizadas las actividades deportivas, guardar los implementos tales como: balas, discos, jabalinas, trampolín, colchonetas, balones, etc., para evitar el uso incontrolado por parte de los alumnos.
- c) En las actividades de Educación Física:
 1. Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumno.
 2. Aplicar normas de distancias, tiempos, alturas y pesos de acuerdo a las edades y contexturas físicas de cada alumno.
 3. No se realizarán carreras de campo traviesa en calles,

avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular que haga peligrar la integridad física de los alumnos.

d) Otras disposiciones:

1. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y desinfección los servicios higiénicos, camarines, cocinas, etc., y protegidos del ingreso de vectores de interés sanitario, como moscas, ratones, etc.
2. Cuidar el abastecimiento de agua suficiente en cantidad y calidad.
3. Hacer limpiar los recipientes para recolección y deposición de basuras.
4. Tener lugares separados para guardar los alimentos, útiles de aseo y sustancias tóxicas o contaminantes, bien rotuladas para evitar accidentes.
4. En referencia a la higiene personal, además del Colegio, se instruirá al mismo tiempo a los apoderados para que ellos también las inculquen y controlen.
5. Los camarines siempre permanecerán cerrados con llave o candado durante la hora de clase, a fin de evitar el ingreso de personas ajenas al recinto.

C) NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS:

1. En el Laboratorio de Ciencias utilizar siempre un delantal de protección.
2. Nunca probar el sabor ni el olor de productos químicos, a menos que sea estrictamente necesario.
3. Si es necesario oler un producto químico, nunca se pone directamente debajo de la nariz, se mueve la mano sobre él para agitar el aire y percibir su aroma sin peligro.
4. Evitar salpicaduras de ácidos. Limpiar inmediatamente cualquier salpicadura que se produzca.
5. Cuando se caliente algún elemento en un tubo de ensayo, dirigir la boca del tubo hacia lugares donde no se encuentren personas.
6. No mantener tapado el tubo de ensayo cuando se caliente un líquido, la presión de los gases puede producir la explosión del tubo.
7. No someter los materiales de vidrios a cambios bruscos de temperatura.
8. Los elementos de vidrios, deben estar bien limpios antes de usarlos.
9. Antes de utilizar reactivos químicos, leer detenidamente las instrucciones que aparecen en los envases o que sean proporcionadas por los profesores responsables.
10. Para sacar una solución de un frasco o recipiente, usar siempre la misma pipeta a fin de no contaminar otros productos químicos. No succionar (pipetear) un líquido con la boca.
11. Tapar el mechero de alcohol cuando no se use.

12. Nunca agregar agua a un ácido, siempre añadir el ácido al agua, poco a poco.
13. Los productos químicos no se deben tocar con las manos, especialmente aquellos como el fósforo, que además de su toxicidad puede producir quemaduras graves. Todo manejo debe hacerse con espátulas.
14. Al botar soluciones en el lavadero, dejar escurrir bastante agua. Será el profesor el responsable de señalar cuáles sustancias pueden escurrirse por el lavadero.
15. Los desechos sólidos deben botarse en los basureros, nunca en los lavaderos.
16. Mantener los lugares de trabajos limpios y ordenados mientras se trabaja, utilizando el material estrictamente necesario.
17. Al terminar la clase, asegurarse que las llaves de agua y del gas queden bien cerradas y que el lavatorio quede limpio y ordenado.
18. Evitar trabajos con equipos eléctricos húmedos, solamente usarlos cuando se hayan secado completamente.
19. Todo tipo de elemento eléctrico, no debe manejarse con las manos húmedas.
20. Los enchufes no deben tirarse del cordón.
21. En todo laboratorio, deben existir los siguientes elementos e instrucciones:
 - Una manta incombustible o una toalla grande, a fin de sofocar el fuego en la ropa de una persona.
 - Extintor de incendio.
 - Aviso con instrucciones para proceder en caso de intoxicaciones y los antídotos necesarios para actuar.
22. Los extremos de las varillas y tubos de vidrio, deben ser redondeados flameándolos para evitar cortaduras.
23. Al introducir tubos o varillas en tapones de goma u otros, es recomendable usar guantes o toallas, facilitando además la entrada con algún lubricante (jabón, glicerina, etc.).
24. Evitar el uso de material dañado o fatigado, especialmente si se va a calentar con vacío.
25. El material de vidrio deteriorado, debe ser guardado en recipientes especiales para su eliminación y no junto a otros desperdicios.
26. Todos los productos que desprendan humo o vapores tóxicos, deben manipularse bajo una campana de seguridad.

D) RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR EN LABORATORIO:

1. Velar por la seguridad personal de los alumnos que le sean asignados, como asimismo, del personal que trabaja dentro de esa área.
2. Hacer cumplir las Normas de Orden, Higiene y Seguridad.
3. Conocer los principios básicos de Prevención de Accidentes.
4. Verificar que cada uno de los alumnos a su cargo, conozca el procedimiento indicado para el trabajo que debe ejecutar y si está en condiciones de cumplirlo. Instruirlo previamente en caso contrario.
5. Corregir en forma inmediata, al alumno que realice una acción

insegura en la ejecución de su trabajo.

6. Promover en forma permanente, la participación de los alumnos en todas las actividades de Prevención de Riesgos; estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.

7. Verificar que los alumnos a su cargo, utilicen los elementos de protección personal.

8. Disponer la atención inmediata de los alumnos accidentados y su traslado a Centros Hospitalarios, en caso necesario.

9. Investigar personalmente, todo accidente ocurrido a personas o equipos en los trabajos a su cargo. Adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.

10. Adoptar las medidas necesarias para mantener las áreas de trabajo, maquinarias, equipos, herramientas y otros medios de trabajo, en condiciones adecuadas de funcionamiento, orden y aseo, eliminando toda condición insegura.

11. Mantener en ejecución permanente, programas adecuados de mantención preventiva, orden y aseo, inspecciones, correcciones de deficiencias e instrucción al personal.

12. Preocuparse personalmente de colocar en cada instrumento o material, letreros de advertencia cuando sea necesario su reparación o mantención preventiva.

13. Ocuparse en todo momento de supervisar los trabajos de manipulación que realizan los alumnos en los espacios y muebles al interior del laboratorio.

14. Escuchar y atender las advertencias o comentarios de riesgo que puedan realizar los alumnos a fin de evitar accidentes.

E) PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS EN EL LABORATORIO

En el interior del laboratorio, se prohibirá a los alumnos:

1. Usar anillos, argollas, relojes, corbatas, collares y cadenas.
2. Los juegos bruscos y de manos, reyertas, bromas, jugar o correr dentro de estos recintos.
3. Accionar o reparar mecanismos eléctricos o mecánicos, sin estar debidamente autorizado para ello.
4. Ajustar, reparar, lubricar máquinas y equipos en funcionamiento.
5. Dejar inoperante o retirar los elementos o dispositivos de seguridad.
6. Utilizar equipos sin estar debidamente autorizado por el profesor.
7. Utilizar escalas en mal estado o que no ofrezcan seguridad.
8. Distraer a otros alumnos durante su trabajo en talleres o laboratorios.
9. Utilizar herramientas o equipos en forma incorrecta, o que no sean lo suficientemente seguras.
10. Botar restos de comida, trapos, etc. a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado para ello.

F) OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN EL LABORATORIO:

1. Acatar las órdenes y recomendaciones impartidas por sus profesores.
2. Informar inmediatamente a los profesores, de las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
3. Informar al profesor cualquier accidente que le ocurra en su trabajo de laboratorio.
4. Mantener sus sitios de trabajo en un buen estado de orden y limpieza.
5. Informar o denunciar cualquier síntoma de enfermedad, que afecte su seguridad física o la de otros condiscípulos en el trabajo, especialmente, si padece de mareos o vértigos.
6. Comunicar inmediatamente a los profesores, cualquier desperfecto o deterioro en los elementos de trabajo que pueden afectar su seguridad física o la de los demás alumnos.

G) SALIDAS EDUCATIVAS, PASEOS Y RECREACIÓN EN GENERAL:

Cuando el Colegio autorice la realización de salidas educativas, paseos u otro tipo de recreación similar, dichas salidas se regirán por las siguientes normas:

1. Ningún curso está autorizado para organizar actividades que implique que los alumnos pernocten en lugares ajenos a sus hogares.
2. Las salidas educativas, dentro o fuera de la provincia de Marga Marga, se realizarán tomando todos los resguardos de seguridad correspondientes, asegurándose de que los vehículos que transportan a los alumnos tengan al día los permisos obligatorios y cuenten con las medidas de seguridad que permitan prevenir la ocurrencia de accidentes.

La organización de este tipo de actividades, como lo indica el Ministerio de Educación, son de exclusiva responsabilidad del establecimiento y del Centro de Padres y Apoderados del mismo.

3. En cualquier caso, el colegio no autoriza la programación, organización y realización de actividades por más de un día.

Todas las actividades organizadas por los padres de los cursos y que impliquen pernoctar fuera del hogar, son de su única y exclusiva responsabilidad.

4. El Profesor Jefe de un curso no está autorizado por el Colegio para participar de paseos que tengan más de un día de duración.

H) ROL DE LOS PADRES Y APODERADOS EN APOYO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Particularmente los padres y apoderados de nuestra comunidad escolar, cumplen un importante rol en la prevención de riesgos de los escolares. Corresponde a los padres de familia en general:

1. Conocer las normas de Prevención de Riesgos que aplica el establecimiento educacional, recomendando a sus pupilos el fiel

cumplimiento de ellas.

2. Es responsabilidad de los padres o apoderados, asumir la restitución o pago de perjuicios ocasionados por su hijo o pupilo por deterioro de objetos, causados intencionalmente, previa comprobación.

3. Cautelar porque las recomendaciones dadas sean conocidas por sus hijos, respetadas y cumplidas.

4. Proteger la seguridad de los educandos, comprometiéndose a velar por ella siempre y en todo lugar.

5. Informar inmediatamente y por escrito a Inspectoría, su advertencia o comentario acerca de posibles situaciones de riesgo para los educandos.

I) RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SEXUALIDAD DE LAS PERSONAS:

El Colegio difundirá entre los alumnos algunas normas de seguridad para la prevención de delitos, como por ejemplo:

1. Llamar a la Policía de Investigaciones (PDI emergencias 134) ante la presencia de un individuo sospechoso en el sector.

2. Procurar andar siempre acompañado o acompañada.

3. Pololear en lugares seguros, no concurrir a lugares oscuros, despoblados, alejados o de alto riesgo, como construcciones abandonadas, pues los delincuentes sexuales aprovechan estas oportunidades.

4. Evitar acercarse a desconocidos, menos si van en automóviles. Si recibe una consulta, conteste desde la vereda sin acercarse al vehículo.

5. No aceptar regalos ni invitaciones de desconocidos.

6. Estar siempre alerta, atento y observador, especialmente cuando transite por lugares despoblados o sitios abiertos.

7. No usar en la calle dispositivos que impidan la clara visión o audición del entorno por donde transita.

8. Tener presente que cada uno puede ser víctima de un robo, en especial en lugares de gran concurrencia de público como paraderos de locomoción, microbuses, calles céntricas, centros comerciales, etc.

9. Evitar transitar por lugares solitarios y de alta peligrosidad.

10. Ser cauteloso en las relaciones que establece con personas desconocidas a través de los medios electrónicos como Internet, evitando la entrega de todo tipo de datos personales.

11. Retirarse en grupos cuando se asiste a Talleres o actividades que terminan más tarde que el horario escolar normal, especialmente en el período de invierno.

J) PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL.

OBJETIVOS:

1. Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección sustentada en un principio de responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a los estudiantes de nuestro colegio, un efectivo ambiente de seguridad integral, mientras cumplen con sus actividades formativas.
3. Constituir a nuestro colegio en un modelo de protección y seguridad, replicable en el barrio y en el hogar.

ZONAS DE SEGURIDAD.

Se establecen como Zonas de Seguridad (ZS)

Sede Los Reyes

ZS1: el patio ubicado detrás de la biblioteca (Enseñanza Básica) ZS2: el patio de la educación parvularia (Prekinder y Kinder)

Sede El Sauce

ZS1: cancha ubicada al costado del patio central (Enseñanza Básica)

ZS2: patio **ubicado** al costado del casino (Enseñanza Media)

Hacia esas zonas deben dirigirse los alumnos profesores, asistentes de la educación y demás personal en caso de algún siniestro o catástrofe.

Se indicarán con carteles en la sala de profesores, salas de clases y patios los lugares de evacuación de cada dependencia del colegio.

Se efectuarán durante el año a lo menos 4 ejercicios de evacuación.

Los profesores jefes en el Consejo de Curso darán a conocer los objetivos del plan de seguridad, las zonas de seguridad y el plan de acción en caso de siniestro o catástrofe.

Las Zonas de Seguridad y las Vías de Evacuación se encontrarán señalizadas con la simbología correspondiente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

1. Se dará alarma haciendo sonar la campana u otro implemento en forma corta y continua.
2. Al escuchar, los alumnos dejarán inmediatamente sus labores y se dirigirán a la Zona de Seguridad que les corresponda, guiados por el profesor que esté a cargo del curso.
3. Una vez en marcha la evacuación, nadie podrá retroceder en busca de objetos olvidados.
4. Si la alarma se da al estar subiendo o bajando las escaleras, los alumnos se desplazarán hacia su respectiva Zona de Seguridad.
5. Para evacuar desde un segundo piso:
 - a) Al darse la alarma, el profesor ordenará la evacuación inmediata.
 - b) Los alumnos evacuarán en una sola fila y sin correr.

- c) El alumno más cercano a la puerta de la sala, procederá a abrirla rápidamente.
- d) Los dos cursos más cercanos a la escala, evacuarán pegados a la pared.
- e) Los dos siguientes, lo harán por el costado contrario.
- 6. Los cursos del primer piso evacuarán lo más alejados de la pared posible.
- 7. Los alumnos no deben correr, interrumpir, conversar o gritar durante la evacuación. Saldrán rápido, en silencio y sin útiles.
- 8. Una vez finalizada la evacuación, sólo la persona encargada del Plan de Seguridad autorizará el regreso de los alumnos a sus salas.
- 9. El profesor tiene como principal responsabilidad la seguridad de los alumnos a su cargo y el Libro de Clases.
- 10. El profesor a cargo registrará e informará de accidentados y heridos.

GRUPOS DE APOYO EN CASO DE INCENDIO:

Corte de energía eléctrica y gas: Personal administrativo y de servicios.

Al producirse la evacuación, el funcionario más cercano al lugar de fuente de la electricidad y gas procederá al corte del suministro.

Ataque al fuego: Personal administrativo y de servicios.

Atacará los principios de incendio hasta la llegada de Bomberos, en una primera instancia con los extintores más cercanos al lugar siniestrado.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO:

1. Alarma interna: Al producirse un incendio, se procederá inmediatamente a dar alarma por parte de Inspectoría y evacuar rápidamente las dependencias hacia las Zonas de Seguridad.

2. Alarma externa: Junto con la alarma interna, secretaría procederá a llamar a Bomberos, Carabineros y el Servicio de Salud si fuera necesario.

Si el fuego es muy violento, se evacuará el colegio hacia la calle por lugares que minimicen los riesgos para alumnos, docentes y personal.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE SISMO

A. SI LOS ALUMNOS ESTÁN EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO:

1. No deben salir corriendo de la sala de clases, ello constituye un gran peligro.

2. Se refugiarán en la parte del edificio que ofrezca más seguridad: umbrales de puertas, ubicación de vigas estructurales, vestíbulos, etc.

3. Al interior de la sala, los alumnos protegerán su cabeza bajo su banco o cualquier mueble resistente que pueda soportar el peso de escombros de cielos o muros.

4. Ante un sismo intenso, el profesor es quien debe conservar la calma, pues será él quien dicte las normas e instrucciones, a fin de proteger a los alumnos de los riesgos: vidrios quebrados de las ventanas, enlucido desprendido de las paredes, fragmentos del cielo raso o techo.

5. El profesor enseñará a los alumnos los sitios de protección, recorriendo la menor distancia posible.
 6. Nadie encenderá fósforos, velas o cualquier otro elemento inflamable dentro de las salas o donde se encuentren atrapados, durante o después del sismo.
 7. Se apagarán inmediatamente todos los fuegos que hubiese encendidos.
 8. Después del sismo, el profesor y los alumnos esperarán un toque de alarma para proceder a evacuar las salas o lugares de trabajo hacia las Zonas de Seguridad correspondientes, en orden, silencio y sin útiles.
 9. El profesor evacuará la sala con el Libro de Clases.
 10. El profesor a cargo registrará e informará de accidentados y heridos.
 11. Ningún funcionario, docente o no docente, se retirará del establecimiento hasta que sea expresamente autorizado por quien corresponda.
- B. SI LOS ALUMNOS ESTÁN FUERA DEL EDIFICIO:**
1. En dependencias externas a las salas, camino al colegio o a sus casas, deben alejarse de todo elemento que represente un peligro potencial: muros, postes, cables de energía eléctrica, aleros, etc.
 2. No acercarse a cables eléctricos que permanezcan colgando o cortados en la vía pública.
 3. No correr junto a edificios ni cerca de ellos. Tampoco ingresar a uno.
 4. Si el sismo ocurren en tiempo de recreo: los alumnos deben buscar un lugar seguro, siguiendo las normas dadas y posteriormente dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente con paso firme y seguro.
- En los ejercicios de evacuación participan todos los alumnos, los docentes, no docentes, personal administrativo y auxiliar del colegio.

INFORMACIONES PARA LOS PADRES Y APODERADOS

1. Todas las normas y medidas precedentes serán tomadas para proteger la integridad de sus hijos en caso de incendio o de sismo.
2. Cada familia, a su vez, deberá tener un plan de contingencia en el caso de incendio o sismo en el colegio que considere todas las precauciones necesarias: números de teléfono de contacto rápido, dónde ir, quién retirará al alumno del colegio, etc.
3. Los alumnos no serán autorizados a abandonar las Zonas de Seguridad del colegio si no los retira un adulto responsable que el alumno identifique, medida que es válida para todos nuestros estudiantes.
4. Si un alumno no es retirado por un adulto responsable y confiable, permanecerá en el colegio a cargo del personal docente o no docente que esté de turno.
5. Es necesario tener en cuenta todos los procedimientos que aseguren la integridad del alumnado.
6. Para el caso de cualquier siniestro ocurrido en la sede El Sauce la evacuación de los alumnos será solo por las puertas del

Complejo Deportivo Elías Figueroa Brander, calle El Ocaso s/n.

7. Para el caso de cualquier siniestro ocurrido en sede Los Reyes, la evacuación de los alumnos será solo por el portón que da acceso al segundo patio techado por calle El Ocaso.

ANEXO.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con la finalidad de prestar una atención preferente a la Convivencia Escolar, nuestro colegio ha establecido, a contar del año 2014, el funcionamiento de un Comité de Convivencia Escolar en cada una de las dos sedes donde se cumple su tarea educativa.

MISIÓN.

El Comité de Buena Convivencia Escolar tiene como misión estimular y canalizar las acciones que promuevan desde los diversos ámbitos que conforman la comunidad educativa, el clima armónico en la organización educacional, permitiendo así prevenir situaciones de violencia física, psicológica u otra manifestación de maltrato entre las personas.

INTEGRANTES.

En cada una de las tres unidades educativas que funcionan en nuestro colegio, el Comité de Convivencia Escolar estará compuesto por:

Encargada de Convivencia Escolar, quien preside el Comité.
Orientadora
Inspectora.
Psicóloga

FUNCIONAMIENTO.

El Comité se reunirá, a los menos, una vez cada quince días. En sus reuniones se procurará la presencia y participación de un integrante del equipo directivo del colegio.

FACULTADES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

En nuestro establecimiento, el Comité será consultivo, informativo, propositivo y resolutivo.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos en que deba aplicar medidas por faltas consideradas gravísimas, deberá informar con antelación al Jefe de Sede y a la dirección del Colegio.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA.

- Promover estrategias institucionales que fortalezcan la convivencia escolar del establecimiento.
- Elaborar un Plan de Gestión que promueva la buena convivencia y ayude a prevenir manifestaciones de violencia.
- Trabajar colaborativamente en la actualización de los protocolos en uso y en su ejecución, cuando corresponda.

- Participar en las reuniones determinadas y o convocadas en forma emergente por el encargado de convivencia.
- Cumplir con los acuerdos del Comité de Convivencia.
- Manejar información reservada con la confidencialidad que corresponda.

SOBRE EL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El Encargado de Convivencia Escolar debe contar con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de la convivencia escolar, la resolución pacífica de conflictos y/o experiencia en mediación escolar.
- Debe conocer y hacer suyo el enfoque formativo de la Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y la regula, y los instrumentos administrativos de gestión que permiten su implementación.
- Mantener una mirada objetiva de las situaciones de conflicto de la manera más adecuada y favorables al clima de buena convivencia en el establecimiento.
- Mantener y promover el trabajo en equipo del Comité de la Buena Convivencia.
- Promover el perfeccionamiento de los integrantes del Comité en las Políticas de Buena Convivencia patrocinadas por el Ministerio de Educación.
- Propiciar el Perfeccionamiento o la Capacitación de las y los docentes del colegio en temas de convivencia escolar.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- ❖ Promover el trabajo colaborativo en la Comunidad Educativa en torno a la Convivencia Escolar.
- ❖ Dirigir la elaboración y la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- ❖ Promover la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.
- ❖ Aplicar o solicitar la aplicación de Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, de violencia y/o acoso escolar.
- ❖ Velar por el mantenimiento actualizado del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- ❖ Entrevistarse permanentemente con apoderados y/o alumnos por situaciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno.
- ❖ Realizar los Informes Concluyentes sobre los casos en que se ha aplicado protocolo de actuación y asegurarse que las personas involucradas reciban la información de la forma en que el protocolo lo establece.
- ❖ Mantener coordinación permanente con las(los) asistentes de inspección, distribuyendo las responsabilidades de cada cual.

- ❖ Registrar y proponer los cambios que se estimen necesarios tanto al Reglamento Interno como a los Protocolos con vistas a mejorar su aplicación en la vida del colegio.
- ❖ Asegurar el funcionamiento, a lo menos quincenal, del Comité de Buena Convivencia de su sede.
- ❖ Velar por el cumplimiento a cabalidad de los protocolos con que cuenta el establecimiento.
- ❖ Velar por la sistematicidad del trabajo del Comité de la Buena Convivencia.



COLEGIO LOS REYES

Académico, deportivo, cultural e inglés

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2020

1. En caso de maltrato entre pares
2. En caso de maltrato de adulto a menor
3. En caso de conductas sexuales abusivas, conductas sexuales no problemáticas y juegos sexuales.
4. Ante denuncia de maltrato de estudiante a adulto.
5. Ante situaciones de Consumo y/o Tráfico de Alcohol y drogas al interior del colegio



Mural realizado por alumnos de Cuarto Medio Electivo de Artes 2012 dedicado al tema de la Convivencia Escolar y la no discriminación

I.- INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, el estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación.

Como establecimiento, somos garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las tres temáticas más frecuentes que afectan a la Convivencia Escolar:

- Abuso o maltrato entre pares.
- Maltrato de un adulto a un menor
- Abuso sexual infantil.
- Maltrato de estudiante a adulto

El objetivo principal del presente documento será el de prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil que pudiesen presentarse, a través de una acción coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

Marco normativo.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR MALTRATO INFANTIL?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como ***“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”***.

De acuerdo a la Ley de Menores, N° 16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como “un acto u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagradas como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención internacional de los Derechos del Niño.

Tipos y formas de maltrato infantil

Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de otros niños, de los padres, de las madres o de los cuidadores, que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato emocional o psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos o corromperlos.

Abandono y negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Abuso sexual:

El abuso sexual infantil ocurre *“cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad”*. (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001)

El documento “Abuso sexual en niños/as y adolescentes, del programa Escuela Segura, del Ministerio de Educación de Chile cita la siguiente definición: *“es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”* (Barudy, J., 1998, El dolor invisible de la infancia)

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño/a
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador/a
- Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, contras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico (Ej.:

fotos, películas, imágenes en internet).

- Exposición de material pornográfico a un niño/a. (Ej: revistas, películas, fotos, imágenes en internet)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

DEBER DE DENUNCIAR Y LA SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL NO LLEVARLA A CABO.

Obligación de denunciar.

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de **DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO** que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). **Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento** (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y de las niñas, así como también causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los casos deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o, en casos calificados, derivarán la denuncia ante os organismos mencionados.

Incumplimiento de la obligación de denunciar.

El artículo 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, **INCURRIRÁN EN LA PENA PREVISTA EN EL ART. 494 DEL Código Penal**, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4UTM. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieran constituir delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y

de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES

I. DEFINICIÓN DE MALTRATO ENTRE ALUMNOS.

Se entenderá por **maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) alumno(s) en contra de otro(s) alumno(s) del colegio, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Un alumno/a es *agredido o se convierte en víctima* cuando *está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno/a o varios de ellos*" (Olweus, 1998).

Existe consenso en que lo que caracteriza de manera específica una situación de maltrato o acoso escolar (bullying) entre escolares dirigida hacia él o la alumna (direccionalidad) es que se dé *de manera repetida y mantenida en el tiempo (frecuencia)*, lejos de la mirada de adultos y con la *intención* de humillar y someter *abusivamente* a una víctima *indefensa (intencionalidad)* (Avilés, 2006). El acoso escolar se produce en una situación de superioridad o indefensión del afectado, existiendo entre los involucrados asimetría de poder físico, social y/o psicológico, teniendo consecuencias dañinas para el/la víctima afectando su bienestar psicosocioemocional y el proceso educativo.

No hay que confundir el acoso escolar con situaciones de interacción brusca, que ocurren esporádicamente, sin intención de causar daño y de manera reactiva a una situación que pueda poner en riesgo la seguridad o integridad de uno o varios alumnos o con otras situaciones perturbadoras de la convivencia (peleas, bromas, riñas esporádicas, vandalismo escolar, enfrentamientos entre bandas...). Tampoco hay que confundir las conductas agresivas, entre las que se encuentran el maltrato entre iguales, con conductas perturbadoras que hacen referencia a aspectos como el conflicto, la indisciplina, la disrupción o el desinterés académico que, si bien implican problemas en la convivencia escolar y en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el grupo-clase, no necesariamente implican agresión, focalización, recurrencia y victimización (Avilés, 2006).

II. OBSERVADORES Y TESTIGOS.

Los observadores y testigos pueden ser:

Directivos, docentes, Coordinadores de Sede, profesores jefes, profesores de aula (clases sistemáticas), Encargados de Talleres, Inspectores de patio, Asistentes de aula, Estudiantes, padres, madres o apoderados, Personal Administrativo, Personal de Biblioteca, Auxiliares de servicio.

III. TIPOS DE MALTRATO ENTRE IGUALES.

El maltrato entre iguales puede adoptar distintas manifestaciones:

- **Acoso escolar indirecto** (Exclusión y marginación social)

- Ignorar a alguien. (Pasiva)
- No dejarle participar. (Activa)
- Discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.

- **Acoso escolar verbal** (Agresión verbal)

- Insultar a alguien. (Directa)
- Hablar mal de él/ella. (Indirecta)
- Poner sobrenombres motes.
- Amenazar a alguien para meterle miedo.
- Obligarle a hacer cosas.
- Amenazarle con armas.

- **Acoso escolar físico indirecto** (Agresión física indirecta)

- Esconder cosas a alguien.
- Romperle cosas.
- Robarle cosas.

- **Acoso escolar físico directo** (Agresión física directa)

- Golpear a alguien.

- **Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista**

- Acosar o intimidar sexualmente
- Abusar sexualmente.
- Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista

- **Ciber Acoso o Cyberbullying:** ejercido a través de redes sociales:

- Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, Chat, face book, twitter, myspace, instagram, youtube, hi5, otros
- Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej: sexing), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.

No corresponderá aplicar o iniciar Protocolo en aquellas conductas de menor gravedad relacionadas con el maltrato que se caracterizan por aparecer en un muy breve periodo de tiempo, originar la intervención educativa del profesorado y desaparecer con la misma rapidez con la que aparecieron, no ocasionando ninguna consecuencia permanente, al estar alejadas de las que se asocian a los tipos más graves de maltrato.

Sin embargo, en todos los casos en los que las consecuencias de las conductas tengan mayor importancia para el alumnado implicado, o no exista la seguridad de su alcance, el colegio estará obligado a abrir el citado *Protocolo*.

La decisión de no iniciar el *Protocolo* podrá modificarse con posterioridad, si los datos indican una variación de la situación en sentido opuesto.

IV. ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO:

ACCIONES	RESPONSABLES
DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO 1. El observador o testigo debe informar al Encargado de Convivencia Escolar de la Sede respectiva. 2. El Encargado de Convivencia Escolar deberá acoger al reclamante y registrar la descripción de los hechos que motivan la presentación, en el Libro de Clases que corresponda al alumno o alumnos supuestamente involucrados. 3. Junto con registrar el reclamo, el encargado de Convivencia Escolar informará al profesor o profesores jefes de los alumnos afectados.	Observador o testigo Encargado de Convivencia Escolar de Sede
PROCEDIMIENTO DE INDAGACIÓN. 1. Encargado de Convivencia Escolar informa al Comité de Convivencia Escolar de sede. 2. El encargado de Convivencia Escolar guiará su desempeño indagatorio en base al Principio de inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras durante esta fase del proceso. 3. El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles a contar del momento del registro del reclamo. 4. El proceso de indagación seguirá el siguiente curso: a) Citar a los alumnos involucrados (agresor/es y víctima/s por separado.)	Encargado de Convivencia Escolar de Sede

70

siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar: • La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas. • La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponda al hecho sancionado. • Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas. El encargado de Convivencia Escolar deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.	
ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ALUMNO/S AGREDIDOS. 1. Se informará a los padres del alumno(a) sobre el apoyo otorgado a su hijo- hija y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente 2. Se informará a los padres si el Departamento de Orientación y Psicología estima necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la cual deberán realizar los padres en forma externa, basado en los informes correspondientes del colegio. 3. Se informará de manera discreta a profesores de asignatura e inspectores de lo ocurrido para que presten especial atención y supervisión. 4. Se establecerán plazos para seguimiento con alumno y/o apoderado: a) Una entrevista mensual en el curso de dos meses, con los alumnos y apoderados involucrados) con el objetivo de evaluar el proceso de intervención. b) El Encargado de Convivencia Escolar elaborará un Informe Final que será entregado al Jefe de Sede, al Subdirector del colegio y a la autoridad ministerial cuando corresponda.	Profesor Jefe Departamento de Orientación y Psicología Encargado de Convivencia Escolar Encargado de Convivencia Escolar
ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ALUMNO/S QUE REALIZARON EL ACOSO. 1. Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las medidas disciplinarias y/o acciones de reparación que el alumno agresor debe realizar	Encargado de Convivencia Escolar Departamento de

- Entrevista al o los alumno/s agresores, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento - Aplicación de medidas reparatorias y supervisión del cumplimiento de éstas - Derivación a especialista externo si el caso lo amerita. - Información a profesores de asignatura, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión. - Realización de talleres de mediación como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario. - Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación. - Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro en el libro de clases de su evolución.	Orientación y Psicología Profesor Jefe Departamento de Orientación y Psicología Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar de Sede Comité de Convivencia Escolar
APELACIÓN. - La apelación deberá ser presentada por escrito y dirigida al Rector del Colegio, con copia al Encargado de Convivencia Escolar, con la debida identificación del autor o los autores, en un plazo máximo de cinco días hábiles corridos siguientes a la notificación de la medida. - La autoridad de la instancia de apelación será el Rector del Establecimiento. - La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar por escrito la resolución que adopte al apoderado, la que tendrá un carácter de inapelable.	Rector

En previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea, el Comité de Convivencia se reserva el derecho a designar a cualquiera de sus miembros como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR.

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en el año 2011, considera especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5°, inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 sobre subvenciones. En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.

Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.

Desde esta perspectiva, los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención.

Según lo establece el Ministerio de Educación de Chile, en su página web, sección *Ayudamineduc*, se considera maltrato de un adulto a un menor las agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado al colegio) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psíquica, tales como: coscorriones, burlas, amenazas, descalificaciones, zamarreos, golpes u otros

La Ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, habiendo conocido de un hecho de maltrato, no hayan adoptado las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte de la Superintendencia de Educación Escolar que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE(S)
DE LA DENUNCIA. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un estudiante deberá informarlo dentro de las 24 horas de conocido el hecho al Encargado de Convivencia Escolar, quien registrará los hechos, en forma textual, en el Libro de Inspección En lo posible, deben registrarse los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes, directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fecha, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.	Encargado de Convivencia Escolar

74

el trabajo académico de los estudiantes involucrados. • Si el reclamo se presenta contra un apoderado del colegio, se informará a éste lo delicado de la situación, del proceso de investigación que se llevará a cabo y se le pedirá evitar todo contacto público o privado con el o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados. De ser necesarias esas interacciones, deberán realizarse en presencia de una autoridad del colegio.	
4. Se entrevista apoderado de la niña o niño afectado a fin de informarle del procedimiento a seguir.	Encargado de Convivencia Escolar
5. Se indaga a través de entrevistas al menor afectado. De acuerdo a la gravedad de la situación, podrá determinarse una acción de acompañamiento al menor o menores supuestamente involucrados.	Orientadora o Psicóloga
6. De estimarse necesario, el Encargado de Convivencia Escolar solicitará a la Unidad Técnica Pedagógica un Plan de Acción diseñado para que el o los alumnos supuestamente afectados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten su derecho a la educación.	Encargado de Convivencia Escolar. Unidad Técnico Pedagógica
7. Se realiza entrevista al funcionario o funcionaria inculcado. En la investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo proceso, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que corresponda.	Orientadora o Psicóloga
8. El encargado de Convivencia Escolar podrá, de manera reservada, citar a declarar a eventuales testigos del hecho que se investiga.	Encargado de Convivencia Escolar

CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Una vez que el encargado de la investigación haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo. 1. En caso que se compruebe que no hubo maltrato, se procede a entrevistar en conjunto al alumno acompañado de su apoderado y a la persona inculpada a fin de aclarar y pedir las disculpas respectivas.	Encargado de Convivencia Escolar – Jefe de Sede.
2. En caso de verificación de la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar informará al Jefe de Sede, al Subdirector y a la Directora del colegio, de las conclusiones de su investigación.	Encargado de Convivencia de Sede
3. Las medidas disciplinarias serán resueltas por el Jefe de Sede y la Directora y/o el Subdirector del colegio, a propuesta del Comité de Convivencia Escolar, de acuerdo a las herramientas legales que corresponda. • Tratándose el agresor de un apoderado, se deberá imponer la medida de cambio de apoderado. • Si el agresor es un funcionario del colegio, se podrá imponer las medidas que contempla el artículo 31 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Sociedad Educacional Jamaby Ltda. y la legislación laboral vigente. • Si, como resultado de la investigación de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección del establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del Código Procesal Penal, que establece: <i>“Asimismo, se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo”</i>.	Jefe de Sede – Directora y Subdirector
4. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar el cierre del procedimiento a las partes y de las medidas finales acordadas. Levantará un acta de cierre que se registrará en el Libro de Inspectoría,	Encargado de Convivencia Escolar de Sede

informando del derecho de apelación de las resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.	
APELACIÓN. La solicitud de apelación deberá ser presentada por escrito al Encargado de Convivencia Escolar con copia al Rector del Colegio y con la debida identificación del autor o los autores de la solicitud, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva. La autoridad de la instancia de apelación será el Rector del Establecimiento, quien podrá incorporar, como parte de la instancia de apelación, a dos directivos que sean de una Sede distinta a aquella donde ocurrieron los hechos y que no hayan tenido participación alguna en la investigación. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar su decisión definitiva, la que tendrá un carácter de inapelable.	Rector

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCION ANTE CONDUCTAS SEXUALES ABUSIVAS, CONDUCTAS SEXUALES NO PROBLEMÁTICAS Y JUEGOS SEXUALES.

INTRODUCCIÓN

Los seres humanos somos seres sexuados cuyo desarrollo sexual, al igual que otras formas de desarrollo humano, se inicia desde antes del nacimiento de una niño/a, incluyendo los cambios físicos, cambios psicoemocionales y hormonales que ocurren a medida que crecen. Es así que el comportamiento, desarrollo y conocimiento sexual de los niños/as se debe entender dentro del marco de su desarrollo vital, el que atraviesa diversas etapas, cada una de las cuales tiene sus propias características. En el siguiente resumen, consignamos algunas de éstas:

ETAPA EVOLUTIVA	CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO SEXUAL
PRE- NATAL	- AL 4° mes de embarazo los órganos sexuales están completamente desarrollados - Al 5° mes de embarazo el bebé puede mostrar respuestas reflejas de erección y lubricación - Algunos bebés intrauterinamente también pueden manifestar conductas de auto estimulación
NIÑAS/OS PREESCOLARES De 0 a 3 años	- Surge la curiosidad y preguntan acerca de su propio cuerpo y el de otros, así como de las funciones corporales y diferenciadas (órganos, formas, tamaños) - A los 3 años existe mayor claridad y conciencia sobre el cuerpo y las categorías de ser mujer u hombre (identidad sexual) - Exploran y se tocan sus genitales en público y en privado como forma de calmarse o tranquilizarse a sí mismos/as.- Ocasionalmente, niños y niñas pueden quitarse la ropa y andar desnudos si un adulto no les ha explicado el tema de la privacidad - Suelen frotarse los genitales con la mano o contra objetos - Tratan de tocar los pechos de la madre u otras mujeres - Tratan de mirar cuando otras personas están desnudas o desvistiéndose - Hablan con otros/as niños/as de la misma edad acerca de funciones corporales como: “pipí”, “caca”.

NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR De 3 o 4 años a 5 años	- Surgen juegos sexuales consensuados con otros niños y niñas conocidos, de la misma edad, a través de juegos exploratorios sobre el cuerpo y las sensaciones. Juegan “al papá, la casita, el doctor”, entre otros tornándose más sociables en su exploración - Tocaban sus partes íntimas a propósito (masturbación), ocasionalmente en presencia de otros, como modo de sentir placer, particularmente cuando se bañan o antes de dormir - Se mantienen ocasionalmente las actividades, juegos sexuales con otros amigos/as. Esto asociado a ideas de “ser pareja”, “tocarse” o “hacer el amor” - Imitan comportamientos de pareja (besarse, tomarse de las manos, otros) - Hablan de “partes privadas” y utilizan “malas palabras”, aunque no comprenden su significado. - Su curiosidad los lleva a preguntas sobre sensaciones y reacciones del propio cuerpo, además de preguntas sobre el origen de los bebés y la reproducción - Se espera que desde los 4 o 5 años. Los niños/as tengan mayor claridad sobre la privacidad y los derechos propios o ajenos en cuanto a tocar o ser tocados.
DE 5 o 6 años a 8 años	- Existe mayor conciencia de mandatos sociales en cuanto a género, es decir aquello que socialmente se espera de un hombre y una mujer, se adquiere mayor conciencia de las reglas sociales que regulan su comportamiento sexual y el lenguaje - Ocasionalmente se mantienen actividades o juegos sexuales con otros amigos y amigas asociado a ideas de “hacer el amor”, “tocarse” o “ser pareja” - Pueden surgir conductas de masturbación, es decir, auto estimulación con el fin de sentir placer, particularmente durante el baño y antes de dormir.
PRE- ADOLESCENCIA De 8 años a 12 años	- Juegan con niños/as de la misma edad o juegos que involucran comportamientos sexuales como: “verdad o consecuencia”, “al novio o novia, etc. - Aumenta la necesidad de privacidad e independencia, evidenciándose mayor pudor respecto del cuerpo - Tratan de mirar a otras personas cuando se desvisten - Miran fotos de personas semidesnudas

	- ven/escuchan material de contenido sexual a través de los medios de comunicación (televisión, películas, videos, juegos de video, internet, música, etc.) - Buscan mayor privacidad, existiendo mayor pudor sobre el propio cuerpo. - Resisten hablar con los adultos sobre temas sexuales - Comienza a sentir atracción sexual e interés hacia otros niños/as de su edad - Surgen dudas acerca de los cambios corporales en esta etapa y la siguiente. Las preguntas que surgen intentan responderla con figuras cercanas y en conversaciones con pares, redes sociales , internet, entre otras - Emerge el interés por las relaciones románticas - Se masturban con la finalidad de auto estimularse y buscar placer, conducta que se desarrolla usualmente en privado, la que realizan con mayor frecuencia y que se acompaña de pensamientos o fantasías eróticas. Pueden surgir sueños y orgasmos mientras duermen - Las actividades sexuales, desde las caricias hasta el sexo, son comprendidas como un acto de pareja o una explicación de sí mismo/a; ya no son juegos entre amigos/as
ADOLESCENCIA De 12 a 18 años	- Manifiesta curiosidad sobre temas de desarrollo y cambios corporales, pero también surgen dudas sobre la respuesta sexual humana (deseo, excitación, acto sexual, orgasmos, etc.) y sobre la orientación sexual - Se interesan por material erótico (imágenes, revistas, videos) el que pueden utilizar durante la masturbación, lo que se hace más frecuente y en privado - Surge el deseo consciente de iniciar una vida sexualmente activa con personas de edad similar que resultan atractivas física y emocionalmente -Se integra y fortalece una postura más respetuosa de la diversidad sexual, además de más consciente y cuestionadora del machismo

Es importante señalar que todo comportamiento o conocimiento sexual en los niños, se encuentra fuertemente influenciado por la edad del niño/a, lo que el niño/a observa y lo que se enseña al niño/a, incluyendo las creencias culturales y religiosas acerca de la sexualidad. Por ello la educación sexual, sea ésta

formal o informal, actúa como un factor protector en la prevención de situaciones de riesgo para nuestros niños, niñas y adolescentes.

En este sentido la familia constituye el primer sistema capaz de generar conductas de autocuidado y de reconocimiento de situaciones abusivas o de riesgo, así como la comunidad educativa deber ser capaz de identificar, potenciar y promover aquellos elementos familiares, individuales y colectivos que favorezcan climas de buen trato, facilitadores de la prevención de situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes, educando en el respecto, la solidaridad y la diversidad.

Estos factores protectores y de riesgo evidencian el rol de la prevención en materias de vulneración de derechos, particularmente en temáticas de abuso sexual infantil y adolescente, constituyendo ello, una responsabilidad compartida.

CONDUCTAS SEXUALES SALUDABLES, CONDUCTAS SEXUALES PROBLEMÁTICAS. (PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES o ABUSO SEXUAL)

Así como existen comportamientos que son esperables conforme a la etapa del desarrollo del niño/a y adolescentes que favorecen positivamente su desarrollo denominadas **conductas sexuales saludables**, existen otros que no son esperables en ciertas etapas, que dificultan su desarrollo o que promueven situaciones de riesgo en los niños/as y adolescentes, conceptualizadas como **conductas sexuales problemáticas**. Este tipo de conductas genera daño y favorece situaciones de riesgo para el propio niño/a y adolescentes o para otros involucrados, entre las que también se encuentran las **agresiones sexuales** entre pares, pudiendo ser éstas **transgresoras o restrictivas**, entendiendo las primeras como aquellas conductas que violan las normas, reglas y límites sociales e interpersonales, en tanto las segundas limitan, restringen el desarrollo, la exploración y el aprendizaje de los niños/as y adolescentes.

A su vez, las conductas sexuales problemáticas, sean transgresoras o restrictivas, podemos además clasificarlas en **problemáticas autocentradas** o **problemáticas interpersonales**. En el caso de las problemáticas autocentradas, éstas involucran sólo al niño/a o adolescente autor (masturbación compulsiva, interés exacerbado por la pornografía) en cambio las problemáticas interpersonales implican a otras personas en el comportamiento, pudiendo ser pares, niños/as o adultos. Así mismo, estas conductas o comportamientos problemáticos o interpersonales pueden manifestarse de una manera **interpersonal no abusiva**, entendiendo por ello la no existencia de la intención de causar daño al otro, además de no existir desequilibrio de poder entre los involucrados, por ejemplo: intercambio de pornografía violenta entre adolescentes o comportamiento seductor, pero también puede manifestarse en forma **interpersonal abusiva**, es decir un tipo de las **práctica abusiva sexual** que constituye un tipo de comportamiento sexual problemático interpersonal, no recíproco, que se establece sobre un

desequilibrio de poder entre niños/as o adolescentes y adultos involucrados, donde dado este desequilibrio de poder, no es posible el consentimiento de uno de los implicados, entendiéndose por consentimiento sexual la capacidad de elegir con libertad, recursos e información apropiada, la posibilidad de participar o no de un encuentro sexual con otro/s/otra/as. Cabe consignar que **TODA FORMA DE SEXO NO CONSENTIDO ES UN ABUSO SEXUAL.**

Del mismo modo, podemos clasificar las Prácticas Abusivas Sexuales según la agresión sexual como aquellas **con contacto o sin contacto**, según implique contacto o toques directos piel a piel entre autor y víctima o sin contacto directo entre ambos, como en el caso de las exposiciones al desnudo con fines sexuales o exhibición de pornografía, entre otras. Otra distinción se da según la ideación en **prácticas abusivas sexuales impulsivas o planificadas**, en que las primeras serán agresiones producidas por las dificultades de auto-control del agresor sin uso de estrategias para agredir o abusar, en tanto las planificadas sugieren elaboración y uso de estrategias para agredir. Otra clasificación será según la edad de la víctima, a saber: hacia niños/as pequeños/as, hacia pares o hacia adultos.

Nos parece importante señalar que la comprensión de esta problemática debe situarse desde un enfoque multicausal en que las Conductas Sexuales Problemáticas y dentro de éstas, al Abuso Sexual o Práctica Abusiva Sexual, emergen y se mantienen debido a una serie de elementos individuales (dimensión individual), familiares (dimensión familiar) y contextuales (dimensión contextual).

Cabe consignar que **no toda conducta sexual problemática requerirá de apoyo especializado** puesto que pueden aparecer en la historia de un niño/a o adolescente en pocas ocasiones y en forma episódica y desaparecer una vez que los adultos han intervenido (masturbación), sin embargo **toda conducta sexual problemática requiere de preocupación y abordaje** ya sea a través de conversaciones educativas con los involucrados y sus padres, madres o adultos cuidadores responsables, otras necesitarán de adoptar medidas ambientales y relacionales, o de un resguardo del material al que un niño/a o adolescente está siendo expuesto, y en otros casos, de la intervención y apoyo especializado de parte de un profesional o institución competente en estos temas (desarrollo infanto-juvenil, vulneraciones de derecho y comportamiento sexual)

ABUSO SEXUAL INFANTIL.

INTRODUCCIÓN

La prevención y acción frente al abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa, para contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El abuso sexual infantil, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros y una realidad a la que no quisiéramos vernos expuestos.

El abuso sexual infantil, es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la Ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas

Uno de los de los objetivos planteados en nuestro PEI es entregar a los alumnos, las herramientas necesarias para que se puedan desarrollar de manera integral, por lo cual el colegio se transforma en un espacio protector para niños y adolescentes.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer estas situaciones detectadas y así activar los recursos necesarios para atender a los niños/as y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política, la que asegura en el artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por tanto sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Tanto la **Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos.** Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el artículo 177 del CPP, en relación con el artículo 494 del CP, con una pena de multa de una a cuatro UTM.

La Ley N° 19968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será dicho tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas al abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Si el alumno/a victimario es menor de 14 años, se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Si el alumno/a victimario es mayor de 14 años implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS SEXUALES ABUSIVAS, ABUSO SEXUAL.

Es fundamental seguir los pasos que se describen a continuación para abordar la situación con celeridad y discreción.

En caso de sospecha de abuso sexual de menores.	En caso de develación y o flagrancia de abuso sexual de menores.
1. Informe inmediatamente a la Psicóloga del establecimiento y/o encargado de Convivencia Escolar quien a continuación remitirá los hechos a la dirección del establecimiento. 2. Debe quedar todo por escrito, en el libro de clases y en el libro de entrevista describiendo la situación en forma detallada, por Psicóloga o Encargado de Convivencia Escolar. 3. Las autoridades del Colegio deberán informar de inmediato al padre o la madre. Estas deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por un adulto cuidador. 4. En caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún	1. Informe inmediatamente a la Psicóloga del establecimiento y/o encargado de Convivencia Escolar quien a continuación remitirá los hechos a la dirección del establecimiento 2. Debe quedar todo por escrito, en el libro de clases y en el libro de entrevista describiendo la situación en forma detallada, por Psicóloga o Encargado de Convivencia Escolar 3. Las autoridades del Colegio deberán informar de inmediato al padre o la madre. Estas deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por un adulto cuidador. 4. En caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún

familiar directo o adulto cuidador que indique el/la estudiante. 5. En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima. 6. En espera de la investigación del hecho por las entidades pertinentes, el funcionario del establecimiento será apartado inmediatamente de sus funciones. 7. En caso de que se verifique la sospecha se procederá a seguir los pasos del protocolo de develación o flagrancia. 8. El Comité de Convivencia escolar, acompañará a la presunta víctima durante el proceso.	familiar directo o adulto cuidador que indique el/la estudiante. 5. En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento se debe separar al posible victimario de la presunta víctima. 6. En espera de la investigación del hecho por las entidades pertinentes, el funcionario del establecimiento será apartado inmediatamente de sus funciones. 7. Encargado convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo del establecimiento debe denunciar la situación a la fiscalía correspondiente. 8. Las autoridades del establecimiento, Psicóloga, encargado de Convivencia Escolar, deben contactarse con los apoderados correspondientes en el caso de ser alumnos del establecimiento 9. Para facilitar el desarrollo de la investigación si se trata de un trabajador del establecimiento, será apartado inmediatamente de sus funciones una vez que se le ha informado el hecho del que se presume responsable hasta su total aclaración manteniendo la reserva que la situación amerita. 10. El Comité de Convivencia Escolar, acompañará a la víctima durante el proceso.
--	---

OBSERVACIÓN

El establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio o por su Sostenedor, deberá informar a la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CONDUCTAS SEXUALIZADAS QUE NO CONSTITUYEN DELITO.

Quien tome conocimiento de **situaciones y/o conductas sexuales que no constituyen delito (no abusivas)** que afecten y/o involucren a algún niño, niña o adolescente del establecimiento, sean éstas autocentradas o interpersonales, deberá proceder conforme al siguiente protocolo de actuación y procedimientos:

1. Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora, Psicóloga, u otro miembro del Comité de Convivencia Escolar, deberá conversar con el/la o los/las involucrados/as a fin de indagar respecto de lo ocurrido.
2. Quien reciba el reporte u observe lo ocurrido, debe dejar registro escrito en el libro de clases, dejando constancia de ello en la hoja de vida del/los estudiante/s involucrados, describiendo la situación claramente. Si debe realizar un registro ampliado del/los episodio/s, hágalo en libro de entrevista y consigne en el libro de clases que la información detallada se encuentra en dicho libro.
3. El Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora y/o Psicóloga u otro miembro del Comité de Convivencia Escolar, debe informar de lo sucedido a los padres y /o apoderados del niño/a o adolescentes involucrados, acogiéndolos y/u ofreciéndoles apoyo educativo o psicológico al niño/a o adolescente en caso de requerirse, dejando registro escrito de ello en el libro de clases.
4. Según sea la gravedad de los hechos, se procederá con las medidas correspondientes, sean éstas disciplinarias, formativas, reparatorias y/o preventivas acorde a la evaluación de la situación.
5. Se realizará intervención y acompañamiento al/los curso/s de parte del Equipo de Convivencia Escolar y Departamento de Orientación y Psicología Educacional, apoyando con estrategias, procurando acciones formativas y preventivas a los docentes y particularmente al/la profesor/a jefe, en caso de requerirse, dejando registro de ello en el libro de clases
6. Así mismo, en caso de ser necesario, el/la o los/as involucrados, serán derivados a Orientadora o Psicóloga del establecimiento a fin de realizar las intervenciones que sean necesarias y según amerite el caso.
7. El Equipo de Convivencia escolar realizará seguimiento y acompañamiento a los niño/as y adolescentes involucrados, así como al curso.

JUEGOS SEXUALES.

A diferencia de lo anteriormente señalado, los **juegos sexuales** se diferencian del abuso sexual o las prácticas abusivas sexuales, en que éstos ocurren entre niños/as de igual edad, existiendo relación de simetría entre los participantes o involucrados y no habiendo coerción de unos hacia los otros, por ende la participación es voluntaria, en donde hay una organización y disposición de imitación, complicidad y en secreto de los adultos, siendo frecuentes, normales y sanos durante la infancia, formando parte del desarrollo de los niños y niñas.

Inician generalmente sobre el segundo año de vida, pero especialmente entre los 3 o 4 años de edad en que aparecen los juegos imitativos (“jugar al papá y la mamá”). Se da entre niños/as en contexto de juego y de edad similar y con desarrollo psicoemocional, sexual, social y afectivo parecido. Por lo general se produce sin vergüenza y en forma espontánea, originándose en la curiosidad a partir de la necesidad de exploración, pero también en la búsqueda del placer por auto estimulación o por contactos con los demás, existiendo generalmente tendencia a la repetición de situaciones o escenas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE JUEGOS SEXUALES.

Quien tome conocimiento de **juegos sexuales** que involucren a algún niño o niña del establecimiento, deberá proceder conforme al siguiente protocolo de actuación y procedimientos:

1. Profesora Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora, Psicóloga, u otro miembro del Comité de Convivencia Escolar, deberá conversar con el/la o los/las involucrados/as en juegos sexuales, a fin de indagar respecto de lo ocurrido.
2. Quien reciba el reporte u observe lo ocurrido, debe dejar registro escrito en el libro de clases, dejando constancia de ello en la hoja de vida del/los estudiante/s involucrados, describiendo la situación claramente. Si debe realizar un registro ampliado del/los episodio/s, hágalo en libro de entrevista y consigne en el libro de clases que la información detallada se encuentra en dicho libro.
3. El Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora y/o Psicóloga u otro miembro del Comité de Convivencia Escolar, debe informar de lo sucedido a los padres y /o apoderados del/los niños/as involucrados, acogiendo y/u ofreciéndoles apoyo educativo o psicológico al niño/a en caso de requerirse, dejando registro escrito de ello en el libro de clases.
4. Se realizará intervención y acompañamiento al/los curso/s de parte del Equipo de Convivencia Escolar y Departamento de Orientación y Psicología Educacional apoyando con estrategias, procurando acciones formativas y preventivas a los docentes y particularmente al/la profesor/a jefe, en caso de requerirse, dejando registro de ello en el libro de clases.
5. Así mismo, en caso de ser necesario, el/la o los/as involucrados, serán derivados a Orientadora o Psicóloga del establecimiento a fin de realizar las intervenciones que sean necesarias y según amerite el caso.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO.

Para los efectos de este Protocolo, entenderemos por maltrato de un menor a un adulto cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma verbal o escrita o a través de cualquier medio tecnológico as redes sociales, proferida por de un estudiante en contra de un funcionario del colegio, la cual pueda provocar al funcionario en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, en su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE(S)
DE LA DENUNCIA. La denuncia podrá ser presentada por el afectado o por cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un estudiante. La información deberá hacerse llegar al Encargado de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas de conocido el hecho, quien registrará los hechos, en forma textual, en el Libro de Entrevistas de Inspectoría En lo posible, deben registrarse los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes, directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fecha, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.	Encargado de Convivencia Escolar
DEL PROCEDIMIENTO. Se informa inmediatamente al Jefe de Sede o, en su defecto, al Subdirector de Sede.	Encargado de Convivencia Escolar
El encargado de Convivencia Escolar, dentro de las primeras 24 horas de recibida la denuncia o la información de maltrato, toma declaración de él o los afectados y del supuesto agresor por separado, dejando registro escrito en el Libro de Entrevistas de Inspectoría.	Encargado de Convivencia Escolar

Hasta donde sea posible, el encargado de Convivencia Escolar deberá ser acompañado por el profesor jefe del alumno involucrado en el reclamo.	
La indagación se guiará en base al Principio de Inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta etapa del procedimiento. Al comenzar el proceso de indagación, se informará al estudiante señalado como autor de la falta, a su apoderado, al funcionario supuestamente afectado, al profesor jefe y al Jefe de Sede en que consiste la situación reclamada, el rol que supuestamente tiene cada uno y el procedimiento que se llevará adelante para resolver el reclamo.	Encargado de Convivencia Escolar Encargado de Convivencia Escolar
Si el Encargado de Convivencia Escolar lo estima necesario, derivará al funcionario del colegio a entrevista con psicólogo del colegio u otro profesional externo para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta. Será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar solicitar a cualquier directivo del colegio la autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador.	Encargado de Convivencia Escolar
Respecto al alumno señalado como autor de la falta se le exigirá evitar cualquiera interacción con el funcionario supuestamente afectado tanto en el interior del colegio como en su vida privada.	Orientadora o Psicóloga
De estimarse necesario, el Encargado de Convivencia Escolar solicitará a la Unidad Técnica Pedagógica un Plan de Acción diseñado para que el o los alumnos supuestamente afectados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten su derecho a la educación.	Encargado de Convivencia Escolar. Unidad Técnico Pedagógica

El encargado de Convivencia Escolar podrá, de manera reservada, citar a declarar a eventuales testigos del hecho que se investiga.	Encargado de Convivencia Escolar
CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Una vez que el encargado de la investigación haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.	Encargado de Convivencia Escolar. Comité de Convivencia Escolar
En caso que se compruebe que no hubo maltrato, se procede a entrevistar en conjunto al funcionario y al alumno inculcado a fin de aclarar y pedir las disculpas respectivas.	Encargado de Convivencia Escolar. Jefe de Sede
En caso de verificación de la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar informará al Jefe de Sede de las conclusiones de su investigación.	Encargado de Convivencia
Las medidas disciplinarias serán resueltas por el Jefe de Sede considerando la propuesta que hará el Comité de Convivencia Escolar, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y las herramientas legales que corresponda.	Comité de Convivencia Escolar. Jefe de Sede.
El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar el cierre del procedimiento a las partes y de las medidas finales acordadas. Informará, al mismo tiempo, del derecho de apelación de las resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.	Encargado de Convivencia Escolar de Sede
APELACIÓN. La apelación deberá ser dirigida y presentada por escrito al Rector del Colegio, con la debida identificación del autor o los autores, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva. La autoridad de la instancia de apelación será el Rector del Establecimiento. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo	Rector

máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar su decisión definitiva, la que tendrá un carácter de inapelable.	
SEGUIMIENTO. En el caso de haberse dispuesto medidas que deben ser cumplidas por el autor de la falta, el profesor jefe será el encargado del seguimiento correspondiente. Si cumplido el plazo de las medidas señaladas al estudiante estas se ha cumplido en forma satisfactoria, el responsable del seguimiento solicitará al Encargado de Convivencia registrar en el Libro de Inspectoría el cierre del reclamo.	Profeso Jefe Encargado de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE DE SITUACIONES DE CONSUMO Y/ TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Marco Legal

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. Directivos, profesores o cualquier funcionario del colegio están obligados a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El Artículo N° 12 de la citada ley señala que *“Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales”*

FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO

1.- Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga sospecha de consumo deberá informar al Inspector General de la Sede, quien sostendrá entrevista con el alumno o alumna, dejando registro de los antecedentes en la hoja de vida del Libro de Clases, la cual deberá ser firmada por el estudiante si se comprueba el consumo.

El inspector General de la Sede, en conjunto con el Profesor Jefe, citarán a entrevista al apoderado titular o, en su defecto, con el padre, madre o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación. La entrevista deberá quedar registrada en el libro de clases.

En el caso de que el alumno no reconozca consumo, se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será responsabilidad de éste la derivación a un psicólogo particular para la atención médica del educando.

2.- Ante el reconocimiento del consumo, el Inspector General deberá poner en conocimiento de los hechos al Jefe de Sede quien, a su vez, deberá comunicarlo inmediatamente al rector y, de no encontrarse este disponible, a la directora o al subdirector del colegio de modo de proceder, de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley 20.000, a presentar la denuncia ante las autoridades competentes, como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.

En el caso de que el alumno reconozca problemas de consumo, será el Inspector General el encargado de convenir con los padres la derivación del

estudiante a un profesional que puede hacerse cargo, al más breve plazo, de la situación informada.

Si los padres se oponen a la derivación el Inspector informará que el colegio interpondrá “Medida de Protección” ante los Tribunales de Familia.

3.- El Inspector mantendrá un registro de acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas como externas para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática. El registro aludido será la Hoja de Observaciones del Alumno del Libro de Clases.

FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE)

1.- Si un estudiante es sorprendido, por cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia ilícita al interior del establecimiento, será derivado inmediatamente a Inspectoría cuidando en todo momento no exponer al estudiante a la mirada de otras personas y resguardando el principio de inocencia.

En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N° 50 de la Ley 20.000, se debe hacer la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.

2.-Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.

3.- Si la situación que afecta al estudiante no requiere atención externa o un tratamiento profesional específico, el Departamento de Orientación y Psicología diseñará un plan de trabajo formativo y sistemático junto al profesor o profesora jefe, el cual será convenido con el apoderado para ser llevado a la práctica

4. La negativa del estudiante, de la familia o de ambos, será considerada falta gravísima, toda vez que se trata de una situación delictiva frente a la cual el colegio propone una solución respetuosa de la integridad del estudiante y busca normalizar la continuidad de sus estudios en el colegio.

5.- Inspectoría mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del alumno así como también en la Hoja de Vida del estudiante, designando, en acuerdo con el Comité de Convivencia, a uno de sus integrantes para realizar el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso.

ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

1.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a Inspectoría, quien procederá a trasladar a todos los involucrados a una oficina que garantice su protección y los derechos de cada uno de los estudiantes que pudieran aparecer involucrados en las redes de tráfico.

3.-Inspectoría entrevistará al funcionario que hace la denuncia y escribirá un Informe de la Situación, el que deberá contener los siguientes aspectos: nombre del denunciante; narración del hecho; nombre(s) del o los presuntos involucrados y los testigos con que cuenta el denunciante.

4.-El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

5.-En caso de que el hecho hubiese sido cometido por uno o más alumnos menores de catorce años, se procederá a solicitar medida de protección ante el Tribunal de Familia que corresponda, considerando que el menor o los menores antes indicados pudieran estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para cometer el ilícito.

6.- Inspectoría mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el o los estudiantes, sus profesores jefes, y sus respectivos apoderados, en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda al caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.

7.- Es responsabilidad de la Dirección del Colegio (Rector, Directora, Subdirector) denunciar el micro tráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.

FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

1.-Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado, se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información a la Rectoría el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.

2.-Los directivos de la Sede establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar y cerrarán el sitio para todo uso escolar hasta que la autoridad que corresponda lo autorice expresamente..

AMBITO PREVENTIVO

PROGRAMA SENDA.

El establecimiento implementará el programa de prevención universal continuo preventivo, perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrará a cargo del profesor jefe.

COBERTURA CURRICULAR.

A través de las asignaturas de Ciencias, desde sexto año básico hasta cuarto año medio, se deberá plantear la vinculación de, al menos, un contenido curricular con el tema drogas.

Los docentes Coordinadores de Departamento de Ciencias serán responsables, en conjunto con los docentes de las mencionadas asignaturas, desde quinto básico a cuarto año medio, de establecer los temas que se abordarán en cada nivel y las fechas tentativas de ellos.

Cada tema deberá tener un mínimo de tres horas de clases para esta actividad.

CHARLAS POR NIVEL.

A través del Comité de Convivencia Escolar se deberá establecer un sistema de charlas de profesionales externos, de carabineros o de la policía de investigaciones sobre el impacto de las drogas en el bienestar personal y de las características principales de la legislación vigente sobre consumo y tráfico de drogas.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL COLEGIO.

La Dirección del colegio deberá considerar, en su programación anual, charlas de sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir: Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación

TRABAJO HACIA LOS APODERADOS.

Conscientes de que los padres son los primeros agentes preventivos del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos, el Jefe de Sede, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar podrá proponer trabajo dirigido hacia determinados cursos en las reuniones de apoderados.

UNIDADES DE ORIENTACIÓN.

Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.



Colegio los Reyes, Sede Los Reyes. Avda. Los Reyes 1301

Sede El Sauce. El Alba 700, Quilpué
